

DECRETO 19/1996 DE 23 DE ENERO, POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS ENSEÑANZAS CORRESPONDIENTES AL TÍTULO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE TÉCNICO SUPERIOR EN ESTÉTICA EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA (B.O.J.A. N° 52, DE 4 DE MAYO DE 1996).

La Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, Estatuto de Autonomía para Andalucía, en su artículo 19 establece que, corresponde a la Comunidad Autónoma de Andalucía la regulación y administración de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, en el ámbito de sus competencias, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 27 y 149.1.30 de la Constitución, desarrollados en el Título Segundo y la Disposición Adicional Primera de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación.

La formación en general y la formación profesional en particular, constituyen hoy día objetivos prioritarios de cualquier país que se plantee estrategias de crecimiento económico, de desarrollo tecnológico y de mejora de la calidad de vida de sus ciudadanos ante una realidad que manifiesta claros síntomas de cambio acelerado, especialmente en el campo tecnológico. La mejora y adaptación de las cualificaciones profesionales no sólo suponen una adecuada respuesta colectiva a las exigencias de un mercado cada vez más competitivo, sino también un instrumento individual decisivo para que la población activa pueda enfrentarse eficazmente a los nuevos requerimientos de polivalencia profesional, a las nuevas dimensiones de las cualificaciones y a la creciente movilidad en el empleo.

La Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, acomete de forma decidida una profunda reforma del sistema y más aún si cabe, de la formación profesional en su conjunto, mejorando las relaciones entre el sistema educativo y el sistema productivo a través del reconocimiento por parte de éste de las titulaciones de Formación Profesional y posibilitando al mismo tiempo la formación de los alumnos en los centros de trabajo. En este sentido, propone un modelo que tiene como finalidad, entre otras, garantizar la formación profesional inicial de los alumnos, para que puedan conseguir las capacidades y los conocimientos necesarios para el desempeño cualificado de la actividad profesional.

Esta formación de tipo polivalente, deberá permitir a los ciudadanos adaptarse a las modificaciones laborales que puedan producirse a lo largo de su vida. Por ello abarca dos aspectos esenciales: la formación profesional de base, que se incluye en la Educación Secundaria Obligatoria y en el Bachillerato, y la formación profesional específica, más especializada y profesionalizadora que se organiza en Ciclos Formativos de Grado Medio y de Grado Superior. La estructura y organización de las enseñanzas profesionales, sus objetivos y contenidos, así como los criterios de evaluación, son enfocados en la ordenación de la nueva formación profesional desde la perspectiva de la adquisición de la competencia profesional.

Desde este marco, la Ley Orgánica 1/1990, al introducir el nuevo modelo para estas enseñanzas, afronta un cambio cualitativo al pasar de un sistema que tradicionalmente viene acreditando formación, a otro que, además de formación, acredite competencia profesional, entendida ésta como el conjunto de conocimientos, habilidades, destrezas y actitudes, adquiridos a través de procesos formativos o de la experiencia laboral, que permiten desempeñar y realizar roles y situaciones de trabajo requeridos en el empleo. Cabe destacar, asimismo, la flexibilidad que caracteriza a este nuevo modelo de formación profesional, que deberá responder a las demandas y necesidades del sistema productivo en continua transformación, actualizando y adaptando para ello constantemente las cualificaciones. Así, en su artículo 35, recoge que el Gobierno establecerá los títulos correspondientes a los estudios de Formación Profesional Específica y las enseñanzas mínimas de cada uno de ellos.

Concretamente, con el título de formación profesional de Técnico Superior en Estética se debe adquirir la competencia general de: potenciar la imagen física, asesorando al cliente, evaluando sus necesidades estéticas y aplicando los tratamientos y los cuidados estéticos necesarios en condiciones de calidad y

seguridad e higiene óptimas. Administrar, gestionar y organizar un instituto de belleza optimizando el desarrollo de la actividad empresarial, bajo la supervisión correspondiente. A nivel orientativo, esta competencia debe permitir el desempeño, entre otros, de los siguientes puestos de trabajo u ocupaciones: Director de Salón o de Instituto de Belleza, Esteticista, Masajista.

La formación en centros de trabajo incluida en el currículo de los ciclos formativos, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 1/1990, y en el Real Decreto 676/1993, es sin duda una de las piezas fundamentales del nuevo modelo, por cuanto viene a cambiar el carácter academicista de la actual Formación Profesional por otro más participativo. La colaboración de los agentes sociales en el nuevo diseño, vendrá a mejorar la cualificación profesional de los alumnos, al posibilitarles participar activamente en el ámbito productivo real, lo que les permitirá observar y desempeñar las actividades y funciones propias de los distintos puestos de trabajo, conocer la organización de los procesos productivos y las relaciones laborales, asesorados por el tutor laboral.

Establecidas las directrices generales de estos títulos y sus correspondientes enseñanzas mínimas de formación profesional mediante el Real Decreto 676/1993, de 7 de mayo, y una vez publicado el Real Decreto 628/1995, de 21 de abril, por el que se establece el título de formación profesional de Técnico Superior en Estética, corresponde a la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, de acuerdo con el artículo 4 de la Ley 1/1990, desarrollar y completar diversos aspectos de ordenación académica así como establecer el currículo de enseñanzas de dicho título en su ámbito territorial, considerando los aspectos básicos definidos en los mencionados Reales Decretos.

Por todo lo expuesto anteriormente, el presente Decreto viene a establecer la ordenación de las enseñanzas correspondientes al título de formación profesional de Técnico Superior en Estética en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Educación y Ciencia, oído el Consejo Andaluz de Formación Profesional y con el informe del Consejo Escolar de Andalucía, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 23 de enero de 1996.

DISPONGO:

CAPÍTULO I: ORDENACIÓN ACADÉMICA DEL TÍTULO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE TÉCNICO SUPERIOR EN ESTÉTICA.

Artículo 1.-

Las enseñanzas de Formación Profesional conducentes a la obtención del título de formación profesional de Técnico Superior en Estética, con validez académica y profesional en todo el territorio nacional, tendrán por finalidad proporcionar a los alumnos la formación necesaria para:

- a) Adquirir la competencia profesional característica del título.
- b) Comprender la organización y características del sector la imagen personal en general y en Andalucía en particular, así como los mecanismos de inserción y orientación profesional; conocer la legislación laboral básica y las relaciones que de ella se derivan; y adquirir los conocimientos y habilidades necesarias para trabajar en condiciones de seguridad y prevenir posibles riesgos en las situaciones de trabajo.
- c) Adquirir una identidad y madurez profesional para los futuros aprendizajes y adaptaciones al cambio de las cualificaciones profesionales.
- d) Permitir el desempeño de las funciones sociales con responsabilidad y competencia.
- e) Orientar y preparar para los estudios universitarios posteriores que se establecen en el artículo 22 del presente Decreto, para aquellos alumnos que no posean el título de Bachiller.

Artículo 2.-

La duración del ciclo formativo de Estética será de 2000 horas y forma parte de la Formación Profesional Específica de Grado Superior.

Artículo 3.-

Los objetivos generales de las enseñanzas correspondientes al título de formación profesional de Técnico Superior en Estética son los siguientes:

- Analizar las demandas y necesidades de las personas respecto a su imagen personal, realizando el diagnóstico estético profesional para proponer soluciones para el cuidado y embellecimiento de rostro y cuerpo, basadas en tratamientos estéticos de las alteraciones estéticas de rostro y cuerpo y en la aplicación de técnicas para fomentar el bienestar psico-físico y mejorar la calidad de vida de las personas.
- Analizar la prestación de servicios de estética integral para establecer pautas de comportamiento en la atención de clientes que permitan desarrollar las actividades del instituto de belleza en un ambiente adecuado.
- Analizar los efectos que producen los distintos tratamientos de estética sobre el cuerpo humano, relacionándolos con sus indicaciones y contraindicaciones, para determinar la idoneidad de su aplicación, analizando los riesgos potenciales que pueden presentarse y adoptar las medidas que minimicen la probabilidad de aparición de reacciones adversas o inesperadas.
- Interpretar la información técnica asociada a los aparatos y productos de uso en el campo de la estética integral.
- Analizar y aplicar las medidas de seguridad e higiene que es necesario mantener en la prestación de servicios de estética para proporcionar un servicio de calidad y mejorar las condiciones de realización del trabajo, utilizando las medidas correctivas y de protección personal que garanticen las condiciones higiénico-sanitarias en la prestación.
- Analizar los procesos de estética integral, identificando los requerimientos técnicos, en cuanto a medios humanos y materiales, con el fin de favorecer el aprovechamiento de recursos y optimizar el desarrollo de la actividad empresarial.
- Realizar diestramente: depilaciones mecánicas y eléctricas, microimplantación de pigmentos, masajes, tratamientos estéticos de las alteraciones que son de su competencia y todo tipo de aplicación de cuidados con finalidades estéticas, utilizando adecuadamente los medios técnicos necesarios y realizando las operaciones técnicas precisas para obtener los resultados esperados.
- Analizar las demandas/necesidades y hábitos de las personas respecto al consumo de productos cosméticos, pequeños aparatos y accesorios de uso en belleza y utilización de servicios de estética integral, para promover la venta de productos y servicios mediante la correcta utilización de las técnicas de negociación.
- Detectar indicios de patología que hacen necesaria la derivación de clientes a profesionales del ámbito sanitario.
- Evaluar la prestación de servicios de estética integral y los resultados obtenidos para proponer y/o aplicar, en caso necesario, las medidas correctoras oportunas.
- Comprender el marco legal, económico y organizativo que regula y condiciona la actividad de

tratamientos de belleza, identificando los derechos y obligaciones que derivan de las relaciones laborales, adquiriendo la capacidad de seguir los procedimientos establecidos y de actuar con eficacia en las anomalías que pueden presentarse en los mismos.

- Buscar, seleccionar y utilizar cauces de información y formación relacionada con el ejercicio de la profesión, que le permitan el conocimiento y la inserción en el sector de los tratamientos de belleza y la evolución y la adaptación de sus capacidades profesionales a los cambios tecnológicos y organizativos del sector.
- Dominar estrategias que le permitan participar en procesos de comunicación con los clientes, proveedores y otros profesionales.
- Generar documentación técnica imprescindible para el buen funcionamiento del establecimiento así como para la venta de productos y prestación de servicios y para el adiestramiento del personal a su cargo.
- Conocer el sector de la imagen personal en Andalucía.

Artículo 4.-

Las enseñanzas correspondientes al título de formación profesional de Técnico Superior en Estética se organizan en módulos profesionales.

Artículo 5.-

Los módulos profesionales que constituyen el currículo de enseñanzas en la Comunidad Autónoma de Andalucía conducentes al título de formación profesional de Técnico Superior en Estética, son los siguientes:

1.- Formación en el centro educativo:

a) Módulos profesionales asociados a la competencia:

- Diagnóstico y "protocolo" de procesos de estética integral.
- Electroestética.
- Masaje.
- Estética hidrotermal.
- Depilación.
- Microimplantación de pigmentos.
- Técnicas de maquillaje previas a la microimplantación de pigmentos.
- Administración, gestión y comercialización en la pequeña empresa.
- Anatomía, fisiología y patología humanas aplicadas a la estética integral.
- Cosmetología aplicada a la estética integral.

b) Módulos profesionales socioeconómicos:

- El sector de la imagen personal en Andalucía.
- Formación y orientación laboral.

c) Módulo profesional integrado:

- Proyecto integrado.

2.- Formación en el centro de trabajo:

- Módulo profesional de Formación en centros de trabajo.

Artículo 6.-

- 1.- La duración, las capacidades terminales, los criterios de evaluación y los contenidos de los módulos profesionales asociados a la competencia y socioeconómicos, se establecen en el Anexo I del presente Decreto.
- 2.- Sin menoscabo de las duraciones mínimas de los módulos profesionales de Proyecto integrado y de Formación en centros de trabajo establecidas en el Anexo I del presente Decreto, se faculta a la Consejería de Educación y Ciencia para que pueda dictar las disposiciones necesarias a fin de que los Centros educativos puedan elaborar las programaciones de los citados módulos profesionales de acuerdo con lo establecido en el artículo 16 del presente Decreto.

Artículo 7.-

La Consejería de Educación y Ciencia establecerá los horarios correspondientes para la impartición de los módulos profesionales que componen las enseñanzas del título de formación profesional de Técnico Superior en Estética en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Artículo 8.-

Los Centros docentes tendrán en cuenta el entorno económico y social y las posibilidades de desarrollo de éste, al establecer las programaciones de cada uno de los módulos profesionales y del ciclo formativo en su conjunto.

Artículo 9.-

- 1.- Las especialidades del profesorado que deben impartir cada uno de los módulos profesionales que constituyen el currículo de las enseñanzas del título de formación profesional de Técnico Superior en Estética se incluyen en el Anexo II del presente Decreto.
- 2.- La Consejería de Educación y Ciencia dispondrá lo necesario para el cumplimiento de lo indicado en el punto anterior, sin menoscabo de las atribuciones que le asigna el Real Decreto 1701/1991, de 29 de noviembre, por el que se establecen especialidades del cuerpo de profesores de Enseñanza Secundaria; el Real Decreto 1635/1995, de 6 de octubre, por el que se adscribe el profesorado de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria y Profesores Técnicos de Formación Profesional a las Especialidades propias de la Formación Profesional Específica; y el Real Decreto 676/1993, de 7 de mayo, por el que se establecen directrices generales sobre los títulos y las correspondientes enseñanzas mínimas de formación profesional, y cuantas disposiciones se establezcan en materia de profesorado para el desarrollo de la Formación Profesional.

Artículo 10.-

La autorización a los Centros privados para impartir las enseñanzas correspondientes al título de formación profesional de Técnico Superior en Estética se realizará de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, y disposiciones que lo desarrollan, y el Real Decreto 628/1995, de 21 de abril, por el que se establecen las enseñanzas mínimas del citado título.

CAPÍTULO II: LA ORIENTACIÓN ESCOLAR, LA ORIENTACIÓN PROFESIONAL Y LA FORMACIÓN PARA LA INSERCIÓN LABORAL.

Artículo 11.-

- 1.- La tutoría, la orientación escolar, la orientación profesional y la formación para la inserción laboral, forman parte de la función docente. Corresponde a los Centros educativos la programación de estas actividades, dentro de lo establecido a tales efectos por la Consejería de Educación y Ciencia.
- 2.- Cada grupo de alumnos tendrá un profesor tutor.
- 3.- La tutoría de un grupo de alumnos tiene como funciones básicas, entre otras, las siguientes:
 - a) Conocer las actitudes, habilidades, capacidades e intereses de los alumnos y alumnas con objeto de orientarles más eficazmente en su proceso de aprendizaje.
 - b) Contribuir a establecer relaciones fluidas entre el Centro educativo y la familia, así como entre el alumno y la institución escolar.
 - c) Coordinar la acción educativa de todos los profesores y profesoras que trabajan con un mismo grupo de alumnos y alumnas.
 - d) Coordinar el proceso de evaluación continua de los alumnos y alumnas.
- 4.- Los Centros docentes dispondrán del sistema de organización de la orientación psicopedagógica, profesional y para la inserción laboral que se establezca, con objeto de facilitar y apoyar las labores de tutoría, de orientación escolar, de orientación profesional y para la inserción laboral de los alumnos y alumnas.

Artículo 12.-

La orientación escolar y profesional, así como la formación para la inserción laboral, serán desarrolladas de modo que al final del ciclo formativo los alumnos y alumnas alcancen la madurez académica y profesional para realizar las opciones más acordes con sus habilidades, capacidades e intereses.

CAPÍTULO III: ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD.

Artículo 13.-

La Consejería de Educación y Ciencia en virtud de lo establecido en el artículo 16 del Real Decreto 676/1993, de 7 de mayo, por el que se establecen directrices generales sobre los títulos y las correspondientes enseñanzas mínimas de Formación Profesional, regulará para los alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales el marco normativo que permita las posibles adaptaciones curriculares para el logro de las finalidades establecidas en el artículo 1 del presente Decreto.

Artículo 14.-

De conformidad con el artículo 53 de la Ley 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, la Consejería de Educación y Ciencia adecuará las enseñanzas establecidas en el presente Decreto a las peculiares características de la educación a distancia y de la educación de las personas adultas.

CAPÍTULO IV: DESARROLLO CURRICULAR.

Artículo 15.-

- 1.- Dentro de lo establecido en el presente Decreto, los Centros educativos dispondrán de la autonomía pedagógica necesaria para el desarrollo de las enseñanzas y su adaptación a las características concretas del entorno socioeconómico, cultural y profesional.
- 2.- Los Centros docentes concretarán y desarrollarán las enseñanzas correspondientes al título de formación profesional de Técnico Superior en Estética mediante la elaboración de un Proyecto Curricular del ciclo formativo que responda a las necesidades de los alumnos y alumnas en el marco general del Proyecto de Centro.
- 3.- El Proyecto Curricular al que se refiere el apartado anterior contendrá, al menos, los siguientes elementos:
 - a) Organización de los módulos profesionales impartidos en el Centro educativo.
 - b) Planificación y organización del módulo profesional de Formación en centros de trabajo.
 - c) Criterios sobre la evaluación de los alumnos y alumnas con referencia explícita al modo de realizar la evaluación de los mismos.
 - d) Criterios sobre la evaluación del desarrollo de las enseñanzas del ciclo formativo.
 - e) Organización de la orientación escolar, de la orientación profesional y de la formación para la inserción laboral.
 - f) Las programaciones elaboradas por los Departamentos o Seminarios.
 - g) Necesidades y propuestas de actividades de formación del profesorado.

Artículo 16.-

- 1.- Los Departamentos o Seminarios de los Centros educativos que impartan el ciclo formativo de grado superior de Estética elaborarán programaciones para los distintos módulos profesionales.
- 2.- Las programaciones a las que se refiere el apartado anterior deberán contener, al menos, la adecuación de las capacidades terminales de los respectivos módulos profesionales al contexto socioeconómico y cultural del Centro educativo y a las características de los alumnos y alumnas, la distribución y el desarrollo de los contenidos, los principios metodológicos de carácter general y los criterios sobre el proceso de evaluación, así como los materiales didácticos para uso de los alumnos y alumnas.
- 3.- Los Departamentos o Seminarios al elaborar las programaciones tendrán en cuenta lo establecido en el artículo 8 del presente Decreto.

CAPÍTULO V: EVALUACIÓN.

Artículo 17.-

- 1.- Los profesores evaluarán los aprendizajes de los alumnos y alumnas, los procesos de enseñanza y su propia práctica docente. Igualmente evaluarán el Proyecto Curricular, las programaciones de los módulos profesionales y el desarrollo real del currículo en relación con su adecuación a las necesidades educativas del Centro, a las características específicas de los alumnos y alumnas y al entorno socioeconómico, cultural y profesional.

- 2.- La evaluación de las enseñanzas del ciclo formativo de grado superior de Estética, se realizará teniendo en cuenta las capacidades terminales y los criterios de evaluación establecidos en los módulos profesionales, así como los objetivos generales del ciclo formativo.
- 3.- La evaluación de los aprendizajes de los alumnos y alumnas se realizará por módulos profesionales. Los profesores considerarán el conjunto de los módulos profesionales, así como la madurez académica y profesional de los alumnos y alumnas en relación con los objetivos y capacidades del ciclo formativo y sus posibilidades de inserción en el sector productivo. Igualmente, considerarán las posibilidades de progreso en los estudios universitarios a los que pueden acceder.
- 4.- Los Centros educativos establecerán en sus respectivos Reglamentos de Organización y Funcionamiento el sistema de participación de los alumnos y alumnas en las sesiones de evaluación.

CAPÍTULO VI: ACCESO AL CICLO FORMATIVO.

Artículo 18.-

Podrán acceder a los estudios del ciclo formativo de grado superior de Estética los alumnos y alumnas que estén en posesión del título de Bachiller y hayan cursado la materia Biología.

Artículo 19.-

De conformidad con lo establecido en el artículo 32 de la Ley 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, será posible acceder al ciclo formativo de grado superior de Estética sin cumplir los requisitos de acceso. Para ello, el aspirante deberá tener cumplidos los veinte años de edad y superar una prueba de acceso en la que demuestre tener la madurez en relación con los objetivos del Bachillerato y las capacidades básicas referentes al campo profesional correspondiente al título de formación profesional de Técnico Superior en Estética.

Artículo 20.-

- 1.- Los Centros educativos organizarán y evaluarán la prueba de acceso al ciclo formativo de grado superior de Estética, de acuerdo con la regulación que la Consejería de Educación y Ciencia establezca.
- 2.- Podrán estar exentos parcialmente de la prueba de acceso aquellos aspirantes que hayan alcanzado los objetivos correspondientes a una acción formativa no reglada. Para ello, la Consejería de Educación y Ciencia establecerá qué acciones formativas permiten la exención parcial de la prueba de acceso.

CAPÍTULO VII: TITULACIÓN Y ACCESO A ESTUDIOS UNIVERSITARIOS.

Artículo 21.-

- 1.- De conformidad con lo establecido en el artículo 35 de la Ley 1/1990, los alumnos y alumnas que superen las enseñanzas correspondientes al ciclo formativo de grado superior de Estética, recibirán el título de formación profesional de Técnico Superior en Estética.
- 2.- Para obtener el título citado en el apartado anterior será necesaria la evaluación positiva en todos los módulos profesionales del ciclo formativo de grado superior de Estética.

Artículo 22.-

Los alumnos y alumnas que posean el título de formación profesional de Técnico Superior en Estética tendrán acceso a los siguientes estudios universitarios:

- Diplomado Universitario en Enfermería.
- Diplomado Universitario en Fisioterapia.
- Diplomado Universitario en Podología.

Artículo 23.-

Los alumnos y alumnas que tengan evaluación positiva en algún o algunos módulos profesionales, podrán recibir un certificado en el que se haga constar esta circunstancia, así como las calificaciones obtenidas.

CAPÍTULO VIII: CONVALIDACIONES Y CORRESPONDENCIAS.

Artículo 24.-

Los módulos profesionales que pueden ser objeto de convalidación con la Formación Profesional Ocupacional son los siguientes:

- Diagnóstico y "protocolo" de procesos de estética integral.
- Electroestética.
- Masaje.
- Estética hidrotermal.
- Depilación.
- Microimplantación de pigmentos.
- Técnicas de maquillaje previas a la microimplantación de pigmentos.
- Administración, gestión y comercialización en la pequeña empresa.

Artículo 25.-

Los módulos profesionales que pueden ser objeto de correspondencia con la práctica laboral son los siguientes:

- Diagnóstico y "protocolo" de procesos de estética integral.
- Electroestética.
- Masaje.
- Estética hidrotermal.
- Depilación.
- Microimplantación de pigmentos.
- Técnicas de maquillaje previas a la microimplantación de pigmentos.
- Formación y orientación laboral.
- Formación en centros de trabajo.

Artículo 26.-

Sin perjuicio de lo indicado en los artículos 24 y 25, podrán incluirse otros módulos profesionales susceptibles de convalidación y correspondencia con la Formación Profesional Ocupacional y la práctica laboral.

Artículo 27.-

Los alumnos y alumnas que accedan al ciclo formativo de grado superior de Estética y hayan alcanzado los objetivos de una acción formativa no reglada, podrán tener convalidados los módulos profesionales que se indiquen en la normativa de la Consejería de Educación y Ciencia que regule la acción formativa.

CAPÍTULO IX: CALIDAD DE LA ENSEÑANZA.

Artículo 28.-

Con objeto de facilitar la implantación y mejorar la calidad de las enseñanzas que se establecen en el presente Decreto, la Consejería de Educación y Ciencia adoptará un conjunto de medidas que intervengan sobre los recursos de los Centros educativos, la ratio, la formación permanente del profesorado, la elaboración de materiales curriculares, la orientación escolar, la orientación profesional, la formación para la inserción laboral, la investigación y evaluación educativas y cuantos factores incidan sobre las mismas.

Artículo 29.-

- 1.- La formación permanente constituye un derecho y una obligación del profesorado.
- 2.- Periódicamente el profesorado deberá realizar actividades de actualización científica, tecnológica y didáctica en los Centros educativos y en instituciones formativas específicas.
- 3.- La Consejería de Educación y Ciencia pondrá en marcha programas y actuaciones de formación que aseguren una oferta amplia y diversificada al profesorado que imparta enseñanzas de formación profesional.

Artículo 30.-

La Consejería de Educación y Ciencia favorecerá la investigación y la innovación educativas mediante la convocatoria de ayudas a proyectos específicos, incentivando la creación de equipos de profesores, y en todo caso, generando un marco de reflexión sobre el funcionamiento real del proceso educativo.

Artículo 31.-

- 1.- La Consejería de Educación y Ciencia favorecerá la elaboración de materiales que desarrollen el currículo y dictará disposiciones que orienten el trabajo del profesorado en este sentido.
- 2.- Entre dichas orientaciones se incluirán aquellas referidas a la evaluación y aprendizaje de los alumnos y alumnas, de los procesos de enseñanza y de la propia práctica docente.

Artículo 32.-

La evaluación de las enseñanzas correspondientes al título de formación profesional de Técnico Superior en Estética, se orientará hacia la permanente adecuación de las mismas conforme a las demandas del sector productivo, procediéndose a su revisión en un plazo no superior a los cinco años.

DISPOSICIONES FINALES.

Primera.-

Se autoriza a la Consejería de Educación y Ciencia para dictar las disposiciones que sean necesarias para la aplicación de lo dispuesto en el presente Decreto.

Segunda.-

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 23 de enero de 1.996.

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

INMACULADA ROMACHO ROMERO
Consejera de Educación y Ciencia

ANEXO I

1.- Formación en el centro educativo:

a) Módulos profesionales asociados a la competencia:

Módulo profesional 1: DIAGNÓSTICO Y "PROTOCOLO" DE PROCESOS DE ESTÉTICA INTEGRAL.

Duración: 192 horas.

CAPACIDADES TERMINALES:

- 1.1. Interpretar y elaborar información técnica necesaria para la determinación, "protocolización" y ejecución de los procesos de estética integral.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

- En casos prácticos de selección e interpretación de información técnica necesaria para determinar, "protocolizar" y aplicar procesos de estética integral, en los que intervienen técnicas de electroestética, hidrotermales, masaje o drenaje linfático y aplicación de productos cosméticos:
 - . Determinar qué información técnica es necesaria para resolver el caso propuesto y qué datos han de obtenerse de ella.
 - . Identificar las fuentes documentales y de información a las que se puede acudir en caso necesario.
 - . Explicar el significado de los términos técnicos que aparecen en la documentación/información.
 - . Identificar la legislación vigente respecto a la información que deben suministrar los fabricantes de productos cosméticos en el envase, cartonaje o folleto que acompaña al producto.
 - . Identificar, en los folletos de información técnica sobre aparatos eléctricos de uso en estética, los aspectos que inciden en la seguridad del cliente y del profesional durante la utilización de aparatos.
 - . Seleccionar el procedimiento para archivar la documentación técnica argumentando la selección efectuada.
- En casos prácticos de elaboración de información técnica dirigida a facultativos o a otros profesionales:
 - . Definir los criterios de elaboración de fichas o informes técnicos.
 - . Describir un modelo de ficha técnica/dossier de procesos de estética integral.
 - . Identificar los datos esenciales que deben figurar en el informe o ficha técnica del cliente.
 - . Diseñar un cuestionario de recogida de

información técnica que detalle los principales parámetros para elaboración de fichas técnicas/dossier del cliente.

1.2. Analizar las técnicas de diagnóstico que pueden utilizarse para evaluar las características y condiciones de las personas e identificar las posibles alteraciones faciales y corporales.

- Diseñar el modelo de ficha técnica de tratamiento, justificando los distintos apartados y preguntas para la obtención de información necesaria para la identificación de alteraciones patológicas o no patológicas.
- Describir las distintas técnicas empleadas para el diagnóstico de las alteraciones estéticas faciales y corporales.
- Describir el fundamento científico y características técnicas de los aparatos utilizados para la exploración y el diagnóstico estético de las alteraciones faciales y corporales: medidor del grado de hidratación de la piel, medidor del pH cutáneo, lupa y lámpara de luz de Wood.
- Describir el fundamento de los métodos fluoroscópicos utilizados para la detección de anomalías estéticas faciales y corporales.
- A partir de un supuesto debidamente caracterizado de detección de anomalías faciales y corporales:
 - . Seleccionar el método de observación idóneo.
 - . Identificar los signos de alteraciones estéticas faciales y corporales más relevantes.
 - . Interpretar los resultados obtenidos en la información.
 - . Determinar si hay indicios de patología que justifiquen la remisión del sujeto a consulta médica.
 - . Identificar las alteraciones estéticas.
 - . Determinar y "protocolizar" el tratamiento estético facial y corporal que debe aplicarse.

1.3. Analizar las alteraciones estéticas faciales y corporales, relacionándolas con los tratamientos estéticos específicos para "protocolizar" y elaborar propuestas técnicas de tratamiento, identificando los requerimientos necesarios en cuanto a medios humanos y materiales.

- Describir las características, causas, síntomas y evolución de las alteraciones estéticas faciales y corporales, explicando los métodos de diagnóstico estético idóneos y los tratamientos tipo que pueden aplicarse.
- Realizar un diagrama de proceso de los tratamientos estéticos específicos para las alteraciones estéticas faciales y corporales más frecuentes, especificando las operaciones técnicas que han de realizarse, los medios técnicos, los productos cosméticos involucrados y la secuenciación y temporización de las distintas fases del tratamiento.

- Describir los efectos de los productos cosméticos de tratamiento, en función de su composición, forma cosmética, propiedades e indicaciones.
 - En un supuesto práctico en el que se propone la realización de un tratamiento estético facial o corporal, a un individuo debidamente caracterizado y cuyo diagnóstico se encuentra especificado:
 - . "Protocolizar" el tratamiento, conjugando las variables necesarias para obtener el resultado pretendido:
 - . Medios materiales y recursos humanos necesarios.
 - . Integración de las técnicas de estética que se han de utilizar.
 - . Dosimetría de los productos.
 - . Parámetros de programación de los aparatos.
 - . Temporalización.
 - . Esquematizar el tratamiento estético específico.
 - Relacionar las alteraciones estéticas faciales y corporales mas frecuentes con las medidas que previenen su aparición.
- 1.4. Evaluar los resultados obtenidos en la aplicación de tratamientos estéticos específicos faciales y corporales, relacionándolos con los resultados esperados, para proponer, en caso necesario, las medidas que optimicen la prestación y la calidad del servicio.
- Identificar los aspectos que han de ser evaluados, por ser determinantes en la calidad del servicio prestado, mediante el análisis de los procesos de diagnóstico estético y determinación y aplicación de los tratamientos estéticos específicos faciales y corporales.
 - Enunciar preguntas tipo que permitan detectar el grado de satisfacción del usuario, tanto por el resultado final obtenido como por la atención personal recibida.
 - Definir los criterios de evaluación del resultado y del proceso de aplicación de los tratamientos estéticos específicos faciales y corporales.
 - Analizar las causas de tipo técnico y de atención al cliente que pueden dar lugar a deficiencias en la prestación del servicio de tratamientos estéticos específicos faciales y corporales.
 - Analizar las desviaciones producidas en el servicio prestado, respecto de los resultados esperados, detectando sus posibles causas.
 - En un caso práctico de evaluación del servicio de diagnóstico y tratamientos estéticos específicos faciales y corporales:

- . Detectar las desviaciones producidas respecto de los resultados previstos, razonando sus causas, tanto de tipo técnico, como de atención al cliente.
- . Esquematizar el proceso de prestación del servicio, asociando las anomalías detectadas con la fase en la que se han producido.
- . Proponer medidas que permitan adecuar los resultados obtenidos a los resultados esperados.

CONTENIDOS:

1.- EL ESTUDIO DEL CLIENTE:

- 1.1.- La ficha o dossier del cliente.
- 1.2.- Técnicas de diagnóstico de alteraciones estéticas en el cuerpo humano: ópticas, conductimétricas, de fluorescencia, radiación infrarroja y termografía.
- 1.3.- Medios técnicos de diagnóstico:
 - . Lupa. Microscopio.
 - . Medidor de hidratación cutánea.
 - . Lámpara de Wood.
 - . Termógrafo.
 - . Medidor del pH cutáneo.
- 1.4.- La entrevista como medio de estudio del cliente.
- 1.5.- Utensilios y aparatos utilizados en la valoración de las condiciones y características físicas del cliente.
- 1.6.- Derivación de clientes hacia otros profesionales. Limitaciones: Estética y Medicina.

2.- LAS BASES CIENTÍFICAS DE LOS PROCESOS DE LA ESTÉTICA INTEGRAL Y SUS EFECTOS:

- 2.1.- Fundamentos, efectos, indicaciones y contraindicaciones de las técnicas de electroestética:
 - . Corriente eléctrica. Magnitudes que la definen. Ley de Ohm.
 - . Corriente galvánica.
 - . Corrientes variables de baja frecuencia.
 - . Corrientes variables de alta frecuencia.
 - . Otras técnicas.
- 2.2.- Fundamentos, efectos, indicaciones y contraindicaciones de las técnicas de masaje y drenaje linfático:
 - . Técnicas manuales de masaje: frotación, fricciones, amasamiento, percusión y vibraciones.
 - . El drenaje linfático.
 - . Masaje mecánico.
 - . Masaje por aspiración a vacío: vacuoterapia.
 - . Masaje neumático: presoterapia.
 - . Masaje por proyección de agua a presión.
 - . Hidromasaje.
 - . Masaje por corrientes excitomotoras.
 - . Vibroterapia.
 - . Ultrasonoterapia.
 - . Técnicas orientales de masaje: digitopuntura, shiatsu y reflexoterapia.
- 2.3.- Fundamentos, efectos, indicaciones y contraindicaciones de las técnicas hidrotermales:
 - . Hidroterapia.
 - . Balneación.

- 2.4.- Fundamento, efectos, indicaciones y contraindicaciones de las técnicas de microimplantación de pigmentos.
- 2.5.- Fundamento, efectos, indicaciones y contraindicaciones de las técnicas de depilación:
 - . Definitiva.
 - . Temporal.
- 2.5.- Fundamentos de otras técnicas.
- 2.6.- Medios técnicos y humanos necesarios para la aplicación de las diferentes técnicas.
- 2.7.- La coordinación de los procesos: fases, secuenciación y duración.
- 2.8.- Criterios para la integración de técnicas.

3.- LA "PROTOCOLIZACION" DE LOS TRATAMIENTOS DE ESTÉTICA INTEGRAL:

- 3.1.- Elementos del "protocolo": procesos, secuenciación, temporalización, evaluación, medios y productos.
- 3.2.- "Protocolos" estandarizados de tratamiento para las distintas alteraciones estéticas.
- 3.3.- "Protocolos" de procesos de estética integral.

4.- SEGURIDAD E HIGIENE:

- 4.1.- Normativa legal vigente en cuanto a instalaciones, medios y personal.
- 4.2.- Medios de protección personal de los profesionales en institutos de belleza.
- 4.3.- Medios de protección del cliente.

5.- LA COORDINACIÓN DE LOS MEDIOS HUMANOS Y MATERIALES:

- 5.1.- Coordinación con otros profesionales en tratamientos conjuntos o prescripción médica.
- 5.2.- Distribución de tareas, funciones y tiempos. Factores determinantes.

6.- EL CONTROL DE CALIDAD EN LOS PROCESOS DE ESTÉTICA INTEGRAL:

- 6.1.- Parámetros que definen la calidad en los procesos de estética integral:
 - . Grado de satisfacción del cliente.
 - . Valoración de los resultados obtenidos.
- 6.2.- La seguridad e higiene como factor determinante en la calidad de la prestación de servicios de estética integral.

Módulo profesional 2: ELECTROESTÉTICA.

Duración: 115 horas.

CAPACIDADES TERMINALES:

- 2.1. Analizar las técnicas de electroestética, relacionándolas con las características y condiciones de las personas para poder integrarlas en programas personalizados de tratamiento estético.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

- Describir las técnicas de electroestética basadas en la utilización de aparatos emisores de radiaciones, de corrientes eléctricas, de calor y de aparatos eléctricos con efecto mecánico, explicando los efectos de la aplicación de dichas técnicas sobre el cuerpo humano.
- En un caso práctico de evaluación de las condiciones y características del sujeto para determinar la aplicación de tratamientos estéticos basados en la ejecución de técnicas de electroestética:
 - . Realizar las preguntas necesarias para obtener los

- datos relevantes que permiten valorar las características y condiciones actuales del sujeto.
 - . Comprobar que los signos y síntomas descritos en el "protocolo" inicial reflejados en la ficha técnica coinciden con los datos observados en el sujeto.
 - . Realizar la exploración estética para obtener los datos que permiten adaptar el valor de los parámetros que rigen la aplicación de las técnicas de electroestética a las circunstancias de la sesión actual.
 - . Comprobar que no existen contraindicaciones en el sujeto que desaconsejen la aplicación de alguna de las técnicas de electroestética.
 - . Reflejar en la ficha técnica/dossier del sujeto todos los datos relevantes para la aplicación de técnicas de electroestética.
 - En supuestos prácticos debidamente caracterizados de integración de técnicas de electroestética, en el que se pretenden conseguir unos efectos concretos a partir de los datos necesarios de las características y condiciones del usuario y en el que se conocen los medios técnicos disponibles:
 - . Seleccionar las técnicas y los métodos de aplicación idóneos, explicando los criterios utilizados.
 - . Explicar los mecanismos de actuación de las técnicas de electroestética seleccionados.
 - . "Protocolizar" cada técnica conjugando las variables que intervienen en la obtención de un determinado efecto.
 - . Definir el valor de los parámetros para la programación de los medios técnicos.
 - Relacionar las posibles alteraciones estéticas de las personas con las diferentes técnicas de electroestética más apropiadas para cada alteración.
 - Citar los signos más frecuentes que evidencian en un sujeto un aumento del riesgo potencial normal en la aplicación de técnicas de electroestética.
 - Describir las precauciones que han de tomarse en la aplicación de técnicas de electroestética basadas en la utilización de aparatos emisores de radiaciones, de corrientes eléctricas, de calor y de aparatos eléctricos con efecto mecánico.
 - Relacionar las condiciones orgánicas del sujeto con la aplicación de cada técnica de electroestética.
- 2.2. Evaluar los riesgos potenciales de la aplicación de técnicas de electroestética, relacionándolas con las condiciones y características de las personas, con los requerimientos técnicos y con las condiciones de seguridad e higiene necesarias para su aplicación.

2.3. Analizar los procesos de aplicación de técnicas de electroestética, comprendiendo su lógica y fundamentos y relacionando las operaciones, equipos y productos con sus requerimientos de utilización y efectos pretendidos.

- Describir las distintas situaciones anormales que puedan presentarse en la aplicación de las diferentes técnicas de electroestética, relacionándolas con la actitud que debe adoptar el profesional.
- Describir la normativa legal vigente aplicable a los centros e instalaciones de estética, relacionándola con las características de los medios técnicos utilizados.
- Explicar las medidas de protección personal que han de adoptar los profesionales y los usuarios en la aplicación de técnicas de electroestética.
- Describir las indicaciones y contraindicaciones de las técnicas de electroestética, explicando los criterios utilizados para su valoración, en la selección o exclusión de dichas técnicas.
- Describir las fases de la aplicación de técnicas y métodos de electroestética basadas en la utilización de aparatos emisores de radiaciones, de corrientes eléctricas, de calor y de aparatos eléctricos con efecto mecánico, y relacionar cada fase del proceso con los productos, equipos y materiales que han de utilizarse.
- Explicar el funcionamiento de los equipos necesarios para la aplicación de técnicas de electroestética e indicar la función de sus componentes y las pautas para su correcta utilización.
- Explicar los parámetros que se han de tener en cuenta para la programación de cada uno de los aparatos que se utilizan en la aplicación de técnicas de electroestética.
- Explicar los criterios utilizados para seleccionar los productos cosméticos para la aplicación de técnicas de electroestética.
- En un supuesto práctico debidamente caracterizado de colocación de placas o electrodos en el cuerpo humano en el que se especifica el efecto que se pretende conseguir:
 - . Esquematizar en un dibujo de la cara y del cuerpo la colocación de las distintas placas o electrodos.
 - . Determinar el tipo de electrodos que han de utilizarse.
 - . Determinar el tamaño de los electrodos en función de la zona del cuerpo humano que hay que tratar.

2.4. Aplicar diestramente tratamientos estéticos basados en la aplicación de técnicas de electroestética, en condiciones de seguridad e higiene adecuadas.

- En casos prácticos de aplicación de técnicas de electroestética:

- . Enunciar preguntas que proporcionen la información necesaria sobre las demandas y condiciones del sujeto.
- . Seleccionar los productos, utensilios, aparatos y accesorios necesarios para la aplicación de las técnicas.
- . Comprobar que los utensilios, aparatos y accesorios cumplen las condiciones de seguridad e higiene adecuadas para la aplicación de las técnicas de electroestética.
- . Programar los aparatos realizando los cálculos necesarios para determinar el valor de las variables de programación.
- . Realizar las operaciones técnicas de limpieza o aplicación de productos previas a la aplicación de las técnicas de electroestética.
- . Tomar las medidas de protección personal y del sujeto que garanticen la seguridad e higiene en la aplicación de las técnicas.
- . Controlar el desarrollo del proceso.
- . Adaptar a los aparatos los accesorios en función de la técnica seleccionada y los efectos pretendidos.
- . Comprobar en el caso de aplicación de productos ionizables que la carga eléctrica del ión que se pretende penetrar coincide con la del electrodo del aparato mediante el que se aplica.
- . Colocar las placas o electrodos en el cuerpo atendiendo a los requerimientos de la técnica, a criterios anatomofisiológicos y al efecto que se pretende conseguir.
- . Operar diestramente los medios técnicos y productos necesarios para la aplicación de técnicas de electroestética.
- . Conseguir la calidad requerida en la aplicación del tratamiento.

2.5. Evaluar los procesos y los resultados de la aplicación de tratamientos estéticos basados en la aplicación de técnicas de electroestética para proponer, en caso necesario, las medidas que optimicen el nivel de calidad.

- Identificar los aspectos que han de ser evaluados por ser determinantes para la calidad del servicio prestado mediante el análisis de los procesos de aplicación de técnicas de electroestética.

- Enunciar preguntas tipo que permitan detectar el grado de satisfacción del usuario, tanto por el resultado final obtenido como por la atención personal recibida.

- Determinar y explicar los criterios que permiten evaluar la calidad del proceso de prestación del servicio, así como de los resultados finales obtenidos.

- Analizar las causas de tipo técnico y de atención al cliente, que pueden dar lugar a deficiencias en el servicio prestado.
- En casos prácticos de evaluación del servicio prestado:
 - . Identificar los indicadores de calidad en los procesos de aplicación de técnicas de electroestética.
 - . Detectar y analizar las desviaciones producidas en los resultados obtenidos, respecto de los resultados previstos, determinando las causas que los producen.
 - . Esquematizar el proceso de prestación del servicio, asociando las anomalías detectadas con la fase en la que se han producido.
 - . Proponer medidas que permitan la adecuación de los resultados obtenidos a los esperados y la optimización en la prestación del servicio.

CONTENIDOS:

1.- CONCEPTOS BÁSICOS DE ELECTROESTÉTICA:

- 1.1.- Concepto de electricidad. Corrientes continua, de alta frecuencia y alterna.

2.- CORRIENTES BIOLÓGICAMENTE ACTIVAS:

- 2.1.- Tipos de corrientes y efectos sobre el cuerpo humano.
- 2.2.- Indicações y contraindicaciones.

3.- TÉCNICAS BASADAS EN ELECTROESTÉTICA:

- 3.1.- Aparatos:
 - . Tipos:
 - Emisores de radiaciones.
 - Emisores de corrientes eléctricas.
 - Emisores de calor.
 - . Efectos e indicaciones.
 - . Pautas de programación, utilización, mantenimiento y conservación.
- 3.2.- Electrodo y placas:
 - . Tamaño y forma de los electrodos.
 - . Mantenimiento, desinfección y conservación.
 - . Colocación en función del tratamiento, región anatómica a tratar y efecto pretendido.
- 3.3.- Técnicas de limpieza y aplicación de productos previas a la aplicación de técnicas de electroestética.
- 3.4.- Técnicas de aplicación de las corrientes biológicamente activas.
- 3.5.- Cosmetología específica. Productos específicos en función de la técnica y del tratamiento.
- 3.6.- Indicações y contraindicaciones de las diferentes técnicas.

4.- RADIACIONES ELECTROMAGNÉTICAS CON APLICACIONES EN TRATAMIENTOS/PROCESOS DE ESTÉTICA INTEGRAL:

- 4.1.- Concepto y clasificación.

- 4.2.- Tipos y efectos.
- 4.3.- Aparatos emisores de radiaciones electromagnéticas de uso en estética integral.
- 4.4.- Técnicas de aplicación y precauciones.
- 4.5.- Mantenimiento.
- 4.6.- Indicaciones y contraindicaciones.

5.- ULTRASONIDOS:

- 5.1.- Concepto y efectos.
- 5.2.- Técnicas de aplicación.

6.- APARATOS ELÉCTRICOS CON EFECTO MECÁNICO:

- 6.1.- Efectos mecánicos: vacío, presión y movimiento.
- 6.2.- Pautas para la correcta utilización, programación y mantenimiento.
- 6.3.- Aplicaciones en estética integral.
- 6.4.- Indicaciones y contraindicaciones.
- 6.5.- Precauciones.
- 6.6.- Técnicas de aplicación.
- 6.7.- Aparatos tipo existentes en el mercado.

7.- LA SEGURIDAD E HIGIENE EN LA APLICACIÓN DE TÉCNICAS DE ELECTROESTÉTICA:

- 7.1.- Accidentes producidos por la corriente eléctrica. Causas y consecuencias.
- 7.2.- Medidas de protección personal del cliente y del profesional.
- 7.3.- Medidas de prevención de accidentes

8.- CALIDAD EN LA APLICACIÓN DE TÉCNICAS DE ELECTROESTÉTICA:

- 8.1.- Factores de calidad de los procesos/tratamientos de electroestética.

Módulo profesional 3: MASAJE.

Duración: 224 horas.

CAPACIDADES TERMINALES:

- 3.1. Analizar las maniobras y técnicas de masaje y de drenaje, relacionándolas con las características y condiciones de las personas para poder integrarlas en programas personalizados de tratamiento estético.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

- Citar las distintas técnicas de masaje y drenaje con fines estéticos y relacionar cada una de ellas con los efectos que producen sobre el usuario.
- Clasificar las técnicas de masaje por su finalidad dentro del campo de la estética.
- Describir las diferentes maniobras utilizadas en los masajes con finalidad estética explicando los efectos que deben producir sobre el individuo.
- En un caso práctico de evaluación de las condiciones y características del sujeto para determinar la aplicación de tratamientos estéticos basados en la ejecución de maniobras y técnicas de masaje y de drenaje:
 - . Realizar las preguntas necesarias para obtener los

- . datos relevantes que permiten valorar las características y condiciones actuales del sujeto.
 - . Comprobar que los signos y síntomas descritos en el "protocolo" inicial reflejados en la ficha técnica coinciden con los datos observados en el sujeto.
 - . Realizar la exploración estética para obtener los datos que permiten adaptar el valor de los parámetros que rigen la aplicación de las maniobras y técnicas de masaje y de drenaje a las circunstancias de la sesión actual.
 - . Comprobar que no existen contraindicaciones en el sujeto que desaconsejen la aplicación de alguna de las maniobras y técnicas de masaje y de drenaje.
 - . Reflejar en la ficha técnica/dossier del sujeto todos los datos relevantes para la aplicación de maniobras y técnicas de masaje y de drenaje.
- En supuestos prácticos debidamente caracterizados de selección de técnicas e integración de maniobras de masaje y drenaje:
 - . Determinar las maniobras y técnicas que han de aplicarse.
 - . Definir el valor de los parámetros que intervienen en la ejecución: tiempo, presión y ritmo.
 - . Esquematizar en un dibujo del cuerpo humano las direcciones y sentidos en los que deben ejecutarse las maniobras de masaje y de drenaje.
 - . En "dibujos mudos" del cuerpo humano señalar y nombrar los ganglios y vías linfáticas.
 - . Detectar y explicar posibles contraindicaciones absolutas o relativas para la realización del masaje.
 - . Definir el "protocolo" del tratamiento de masaje o drenaje teniendo en cuenta la técnica de aplicación y las maniobras que la integran, la zona anatómica en la que ha de aplicarse, los productos que han de utilizarse y la temporalización del tratamiento.
 - . Realizar un esquema del tratamiento.
 - Describir las distintas estructuras anatómicas corporales involucradas en el masaje relacionándolas con la correcta función que deben realizar.
 - Localizar en modelos anatómicos las distintas estructuras corporales involucradas en cada técnica y maniobra de masaje y de drenaje.
 - Explicar las condiciones orgánicas que debe cumplir el sujeto para la aplicación de cada técnica

- de masaje.
- 3.2. Evaluar los riesgos potenciales de la aplicación de técnicas de masaje y drenaje, relacionándolas con las características y condiciones de las personas con los requerimientos técnicos y con las condiciones de seguridad e higiene para la correcta aplicación.
- Explicar los criterios que permiten diferenciar el masaje terapéutico del masaje estético.
 - Explicar en qué situaciones están contraindicadas las distintas técnicas y/o maniobras de masaje.
 - Explicar los signos o síntomas que más frecuentemente evidencian en un sujeto la existencia de contraindicaciones relativas o absolutas.
 - Describir las distintas situaciones anormales que puedan presentarse en la aplicación de las diferentes técnicas de masaje y drenaje y relacionarlas con la actitud que debe adoptar el profesional.
 - Explicar las condiciones de seguridad e higiene aplicables a los masajes y drenajes realizados con o sin la utilización de accesorios eléctricos.
 - En casos prácticos de evaluación de riesgos potenciales en los tratamientos de masaje y drenaje:
 - . Identificar en el usuario, en el caso de que se produzcan, los signos y síntomas que evidencian la existencia de contraindicaciones relativas o absolutas.
 - . Determinar si hay indicios de patologías que justifiquen la remisión del usuario a consulta médica.
- 3.3. Analizar los procesos de aplicación de técnicas de masaje y drenaje, seleccionando, comprendiendo su lógica y fundamentos y relacionando las operaciones, equipos y productos con sus requerimientos de utilización y efectos pretendidos.
- Describir las fases de la aplicación de técnicas de masaje y drenaje faciales y corporales, relacionando cada fase del proceso con las maniobras que han de realizarse y con los productos, equipos y materiales que han de utilizarse.
 - Describir los equipos necesarios para la aplicación de técnicas de masaje, indicando las pautas para su correcta utilización.
 - Explicar los criterios utilizados para seleccionar los productos cosméticos necesarios para la aplicación de técnicas de masaje.
- 3.4. Realizar diestramente tratamientos estéticos basados en la aplicación de maniobras y técnicas de masaje y drenaje faciales y corporales, en condiciones de seguridad e higiene adecuadas y operando, en caso necesario, con los medios técnicos precisos.
- Describir las maniobras de masaje y drenaje relacionándolas con las trayectorias que han de describir en su aplicación en las distintas localizaciones anatómicas.
 - Describir los medios técnicos utilizados para la realización de masajes, relacionándolos con las técnicas y con las características y condiciones del usuario.

- Explicar la incidencia del masaje en la penetración de productos cosméticos.
- Describir la secuenciación de maniobras en cada técnica de masaje en relación con la zona anatómica en la que han de aplicarse.
- En casos prácticos de ejecución de masajes y drenajes faciales y corporales:
 - . Seleccionar los medios técnicos y materiales necesarios para la ejecución.
 - . Operar diestramente los medios técnicos seleccionados.
 - . Definir las condiciones materiales y ambientales precisas para la ejecución de la técnica.
 - . Identificar las zonas y las estructuras anatómicas involucradas en el masaje o drenaje.
 - . Aplicar diestramente las maniobras de forma secuenciada en función de la técnica y de la localización anatómica definida.
 - . Explicar la incidencia de las variaciones de presión y ritmo en los efectos del masaje.
 - . Aplicar las normas de seguridad e higiene en la realización de masajes o drenajes con o sin utilización de accesorios eléctricos.
 - . Aplicar en función del "protocolo" los productos cosméticos específicos para el masaje.

3.5. Evaluar los procesos y los resultados de los tratamientos estéticos basados en la aplicación de técnicas de masaje y drenaje para proponer, en caso necesario, las medidas oportunas que optimicen el nivel de calidad.

- Identificar los aspectos que han de ser evaluados por ser determinantes para la calidad del servicio prestado mediante el análisis de los procesos de aplicación de técnicas de masaje y drenaje.
- Enunciar preguntas tipo que permitan detectar el grado de satisfacción del usuario, tanto por el resultado final obtenido como por la atención personal recibida.
- Determinar y explicar los criterios que permiten evaluar la calidad tanto del proceso de prestación del servicio como de los resultados finales obtenidos.
- Analizar las causas de tipo técnico y de atención al cliente, que pueden dar lugar a deficiencias en el servicio prestado.
- En casos prácticos de evaluación del servicio prestado:
 - . Detectar y analizar las desviaciones producidas en los resultados obtenidos, respecto de los resultados previstos, determinando las causas

- que los producen.
- . Esquematizar el proceso de prestación del servicio, asociando las anomalías detectadas con la fase en la que se han producido.
- . Proponer medidas que permitan la adecuación de los resultados obtenidos a los esperados y la optimización en la prestación del servicio.

CONTENIDOS:

1.- INTRODUCCIÓN AL MASAJE Y AL DRENAJE:

- 1.1.- Concepto de masaje.
- 1.2.- Diferencias y semejanzas entre masaje con fines estéticos y con fines terapéuticos.
- 1.3.- Conceptos de drenaje linfático y circulatorio.

2.- TÉCNICAS DE MASAJE Y DRENAJE:

- 2.1.- Clasificación de los masajes:
 - . Deportivo.
 - . Circulatorio.
 - . Relajante.
 - . Post-parto.
 - . Anticelulítico.
 - . Estético.
 - . Quiromasaje.
 - . Reflexología podal.
 - . Otros.
- 2.2.- Clasificación de los drenajes:
 - . Linfático.
 - . Circulatorio.
- 2.3.- Maniobras de masaje:
 - . Descripción y efectos de las distintas maniobras.
 - . Ejecución de las maniobras en distintas regiones anatómicas: pies, piernas, muslos, abdomen, pecho, brazos, cara, cabeza, glúteos y espalda.
 - . Aplicación de las maniobras a los distintos tratamientos.
- 2.4.- Maniobras de drenaje:
 - . Descripción y efectos de las distintas maniobras.
 - . Ejecución de las maniobras en las distintas regiones anatómicas.
- 2.5.- Indicações y contraindicaciones de las técnicas y maniobras de masaje y drenaje.
- 2.6.- Accesorios y aparatos utilizados en masaje.
- 2.7.- Introducción a las técnicas de masaje oriental.
- 2.8.- Introducción a las técnicas de relajación y terapia complementarias al masaje: reflexoterapia, musicoterapia, cromaterapia, etc.

3.- SEGURIDAD E HIGIENE:

- 3.1.- Medios de protección personal del cliente y del profesional en la aplicación de masajes y drenajes.
- 3.2.- Ergonomía:
 - . Posición del cliente para facilitar el trabajo y aumentar la seguridad.
 - . Posición del profesional para ejecutar las distintas maniobras de masaje y drenaje.

4.- COSMÉTICOS ESPECÍFICOS PARA EL MASAJE:

- 4.1.- Tipos:
 - . Cosméticos deslizantes.
 - . Cosméticos de tratamiento.
- 4.2.- Criterios de selección.
- 4.3.- Pautas para su correcta preparación, manipulación, aplicación y conservación.

5.- CALIDAD EN LA EJECUCIÓN DE MASAJES Y DRENAJES:

- 5.1.- Elementos de calidad en la ejecución de masaje y drenajes.

Módulo profesional 4: ESTÉTICA HIDROTERMAL.

Duración: 207 horas.

CAPACIDADES TERMINALES:

- 4.1. Analizar las técnicas hidrotermales relacionándolas con las características y condiciones del usuario e integrándolas en un programa personalizado de tratamiento.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

- Analizar las técnicas hidrotermales y explicar los criterios para su selección en función de las características y condiciones del usuario.
- Describir los efectos de las aplicaciones hidrotermales sobre el cuerpo humano, en función de la composición del agua, de su presión y de su temperatura.
- Clasificar las técnicas hidrotermales en función del elemento o parámetro (presión, temperatura, otros) responsables de su mecanismo de actuación.
- En supuestos prácticos, debidamente caracterizados, de integración de técnicas hidrotermales y planificación de los servicios:
 - . Seleccionar las técnicas hidrotermales idóneas explicando los criterios utilizados.
 - . Explicar los mecanismos de actuación de las técnicas hidrotermales seleccionadas.
 - . Especificar las técnicas hidrotermales contraindicadas, explicando los criterios utilizados para descartarlas.
 - . "Protocolizar" cada técnica conjugando las variables que intervienen en la obtención de un determinado efecto.
 - . Definir y esquematizar el tratamiento estético hidrotermal, realizando una descripción de cada una de sus fases y considerando la secuenciación, temporalización, distribución de tareas, funciones y tiempos, y los equipos que han de ser utilizados.
 - . Determinar las condiciones ambientales idóneas para la aplicación de cada técnica.
- En un caso práctico de evaluación de las

condiciones y características del sujeto para determinar la aplicación de tratamientos estéticos basados en la ejecución de técnicas hidrotermales:

- . Realizar las preguntas necesarias para obtener los datos relevantes que nos permitan valorar las características y condiciones actuales del sujeto.
- . Comprobar que los signos y síntomas descritos en el "protocolo" inicial reflejados en la ficha técnica coinciden con los datos observados en el sujeto.
- . Realizar la exploración estética para obtener los datos que nos permitan adaptar el valor de los parámetros que rigen la aplicación de las técnicas hidrotermales a las circunstancias de la sesión actual.
- . Valorar las posibles alteraciones estéticas del cliente que son susceptibles de tratamiento hidrotermal.
- . Valorar los aspectos orgánicos del cliente que hacen recomendable o descartable la selección de una técnica concreta.
- . Determinar situaciones y circunstancias que hacen necesario el concurso de otros profesionales (derivación o consulta).
- . Comprobar que no existen contraindicaciones en el sujeto que desaconsejen la aplicación de alguna de las técnicas hidrotermales.
- . Reflejar en la ficha técnica/dossier del sujeto todos los datos relevantes para la aplicación de técnicas hidrotermales.

4.2. Evaluar los riesgos potenciales de la aplicación de técnicas hidrotermales relacionándolas con las condiciones y características de las personas, con los requerimientos técnicos y con las condiciones de seguridad e higiene para la aplicación.

- Citar los signos más frecuentes que evidencian en un sujeto un aumento del riesgo potencial normal en la aplicación de las técnicas hidrotermales.
- Describir las distintas situaciones anormales que pueden presentarse en la aplicación de las técnicas hidrotermales relacionándolas con la actitud que debe adoptar el profesional en cada una de ellas.
- Explicar los aspectos más significativos de la normativa legal vigente aplicable a los centros e instalaciones hidrotermales y relacionarlos con las características de los medios técnicos utilizados.
- Describir y explicar las condiciones de seguridad e higiene óptimas para la aplicación de las distintas técnicas hidrotermales.

- Explicar qué contraindicaciones existen en la aplicación de las diferentes técnicas hidrotermales.
 - Explicar las precauciones que han de tomarse en la aplicación de técnicas hidrotermales (balneación, duchas, chorros, hidromasaje, recubrimientos, sauna y baños de vapor).
 - Explicar los factores que han de tenerse en cuenta, en cuanto a las condiciones del usuario, en el proceso de aplicación de técnicas hidrotermales.
 - Explicar las medidas de protección personal que han de adoptar los profesionales y usuarios en la utilización de los medios técnicos.
- 4.3. Analizar los procesos de aplicación de las técnicas hidrotermales, comprendiendo su lógica y fundamentos y relacionando las operaciones, equipos y productos con sus requerimientos de utilización y efectos pretendidos.
- Describir las fases de la aplicación de técnicas hidrotermales, relacionando cada fase del proceso con las operaciones técnicas que han de realizarse y con los productos, equipos y materiales que han de utilizarse.
 - Describir los equipos necesarios para la aplicación de técnicas hidrotermales, indicando las pautas para su correcta utilización.
 - Explicar los parámetros que se han de tener en cuenta para la programación de cada uno de los aparatos que se utilizan en la aplicación de técnicas hidrotermales.
 - Explicar las pautas generales que han de seguirse en la aplicación de cada técnica hidrotermal, en función del efecto pretendido.
 - Explicar los métodos para la vigilancia y control en la aplicación de las técnicas hidrotermales.
- 4.4. Ejecutar diestramente los tratamientos estéticos basados en la aplicación de técnicas hidrotermales en condiciones de seguridad e higiene adecuadas, operando los medios técnicos precisos en función de los requerimientos del proceso y de las características y condiciones individuales del sujeto.
- En casos prácticos de aplicación de técnicas hidrotermales:
 - . Enunciar preguntas que proporcionen la información necesaria sobre las demandas y condiciones del sujeto.
 - . Seleccionar los productos, utensilios, aparatos y accesorios necesarios para la aplicación de las técnicas.
 - . Comprobar que los utensilios, aparatos y accesorios cumplen las condiciones de seguridad e higiene adecuadas para la aplicación de las técnicas.
 - . Comprobar que el usuario lleva el atuendo apropiado y se encuentra situado en la posición

- . anat6mica adecuada para la aplicaci3n.
 - . Transmitir instrucciones al usuario sobre las posiciones que ha de adoptar durante la aplicaci3n.
 - . Informar al usuario sobre las sensaciones que percibir3 durante la aplicaci3n y sobre los mecanismos de aviso y alarma que est3n a su alcance.
 - . Programar los aparatos utilizados en la aplicaci3n de las t3cnicas hidrotermales.
 - . Operar diestramente los medios t3cnicos y productos necesarios para la aplicaci3n de t3cnicas hidrotermales.
 - . Aplicar t3cnicas de balneaci3n, hidromasaje, chorros, duchas y recubrimientos, en condiciones de seguridad e higiene adecuadas.
 - . Controlar y comprobar peri3dicamente el estado del usuario en saunas, solarium y ba1os de vapor.
 - . Registrar en el soporte al uso todos los datos de inter3s en cuanto a las incidencias y las observaciones profesionales durante la ejecuci3n t3cnica.
- 4.5. Evaluar el proceso y los resultados de los tratamientos est3ticos basados en la aplicaci3n de t3cnicas hidrotermales, proponiendo las modificaciones que han de realizarse en el proceso para optimizar el nivel de calidad.
- Identificar los aspectos que han de ser evaluados por ser determinantes para la calidad del servicio prestado, mediante el an3lisis de los procesos de aplicaci3n en t3cnicas hidrotermales.
 - Enunciar preguntas tipo que permitan detectar el grado de satisfacci3n del usuario, tanto por el resultado final obtenido como por la atenci3n personal recibida.
 - Determinar y explicar los criterios que permiten evaluar la calidad tanto del proceso de prestaci3n del servicio como de los resultados finales obtenidos.
 - Analizar las causas de tipo t3cnico y de atenci3n al cliente que pueden dar lugar a deficiencias en el servicio prestado.
 - En casos pr3cticos de evaluaci3n del servicio prestado:
 - . Identificar los indicadores de calidad en los procesos de aplicaci3n de t3cnicas hidrotermales.
 - . Detectar y analizar las desviaciones producidas en los resultados obtenidos, respecto de los resultados previstos, determinando las causas que los producen.
 - . Esquematizar el proceso de prestaci3n del servicio, asociando las anomal3as detectadas

- con la fase en la que se han producido.
- . Proponer medidas que permitan la adecuación de los resultados obtenidos a los esperados y la optimización en la prestación del servicio.

CONTENIDOS:

1.- EL TERMALISMO Y SU APLICACIÓN EN LOS TRATAMIENTOS/PROCESOS DE ESTÉTICA INTEGRAL:

- 1.1.- Conceptos de termalismo, hidroterapia, crenoterapia, talasoterapia, fangoterapia, fitoaromoterapia y helioterapia.
- 1.2.- Propiedades terapéuticas de:
 - . Aguas: mineromedicinales y del mar.
 - . Peloides.
 - . Plantas aromáticas.
 - . Radiaciones:
 - Lumínicas, infrarrojas y ultravioletas del sol.
 - Artificiales.
- 1.3.- Estímulos térmicos: baños fríos/calientes.

2.- AGENTES HIDROTERMALES:

- 2.1.- Aguas:
 - . Composición. Tipos.
 - . Efectos.
 - . Indicaciones.
- 2.2.- Peloides:
 - . Concepto. Composición.
 - . Efectos. Indicaciones.
 - . Preparación.

3.- TÉCNICAS HIDROTERMALES Y COMPLEMENTARIAS:

- 3.1.- Técnicas de aplicación de agua sin presión: balneación:
 - . Requerimientos técnicos.
 - . Efectos, indicaciones y contraindicaciones.
 - . Ejecución.
- 3.2.- Técnicas de aplicación de agua con presión: chorros y duchas:
 - . Requerimientos técnicos.
 - . Efectos, indicaciones y contraindicaciones.
 - . Ejecución técnica.
- 3.3.- Combinación de técnicas hidrotermales con masaje:
 - . El masaje bajo ducha.
 - . Masaje subacuático, con chorro a presión, aplicado manualmente.
- 3.4.- Técnicas de aplicación de peloides y soportes impregnados:
 - . Efectos.
 - . Ejecución.
- 3.5.- Saunas y baños de vapor.
- 3.6.- Helioterapia:
 - . Natural.
 - . Artificial.

4.- MEDIOS TÉCNICOS Y EQUIPOS PARA EL TERMALISMO:

- 4.1.- Descripción de los equipos y sus funciones.
- 4.2.- Mantenimiento de uso.

5.- COSMÉTICA ESPECÍFICA PARA ESTÉTICA HIDROTERMAL:

- 5.1.- Criterios de selección.
- 5.2.- Pautas para su correcta preparación, manipulación, conservación y aplicación.

6.- SEGURIDAD E HIGIENE:

- 6.1.- Medios de protección personal del profesional y del cliente en la aplicación de técnicas de estética hidrotermal.
- 6.2.- Ergonomía.
- 6.3.- Normativa legal vigente sobre instalaciones hidrotermales.
- 6.4.- Mecanismos de aviso y alarma.

7.- CALIDAD:

- 7.1.- Variables que intervienen en la calidad del proceso:
 - . Aspectos técnicos.
 - . Atención personal.
- 7.2.- Medidas para adecuar los resultados obtenidos a los esperados.

Módulo profesional 5: DEPILACIÓN.

Duración: 184 horas.

CAPACIDADES TERMINALES:

- 5.1. Analizar las características de la zona pilosa que se ha de tratar relacionándolas con posibles demandas de depilación para determinar la conveniencia de aplicar técnicas de depilación mecánica o eléctrica.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

- Describir el proceso de detección de reacciones adversas a los cosméticos para la eliminación del vello.
- Explicar las ventajas e inconvenientes de la aplicación de técnicas de depilación mecánica y eléctrica.
- Explicar las diferencias entre hirsutismo e hipertrichosis, indicando las causas que pueden producirlos.
- Explicar los criterios que permiten discernir en qué casos se ha de remitir al sujeto a otros profesionales.
- Citar las alteraciones, patológicas o no, más frecuentes con influencia en los procesos de depilación mecánica y eléctrica, describiendo los signos y síntomas que las caracterizan.
- En un supuesto práctico, debidamente caracterizado, de existencia de alteraciones, patológicas o no, con incidencia en los procesos de depilación mecánica:
 - . Explicar qué técnicas de depilación son las indi-

...cadas en el caso propuesto y los criterios utilizados para descartar el resto.

. Determinar, en caso de ser necesario, a qué tipo de profesional ha de ser derivado el sujeto: médico, otro esteticista u otros tipos de profesionales de la imagen personal.

- En casos prácticos en los que se ha de decidir entre efectuar depilación mecánica o depilación eléctrica:

- . Identificar y valorar los signos que son indicio de alteración, patológica o no, y que resultan determinantes para descartar la aplicación de cualquiera o de ambos procesos.

- . En caso necesario, argumentar la selección de la técnica de depilación que ha de ejecutarse.

5.2. Evaluar los riesgos potenciales de la aplicación de técnicas de depilación mecánica y eléctrica relacionándolos con las condiciones y características de las personas, con los requerimientos técnicos y con las condiciones de seguridad e higiene para la aplicación.

- Citar los signos más frecuentes que evidencian en un sujeto un aumento del riesgo potencial normal en la aplicación de las técnicas de depilación mecánica y eléctrica.

- Describir las distintas situaciones anormales que pueden presentarse en la aplicación de las técnicas de depilación mecánica y eléctrica relacionándolas con la actitud que debe adoptar el profesional en cada una de ellas.

- Explicar las medidas de protección personal que han de adoptar los profesionales y usuarios en la aplicación de técnicas de depilación mecánica y eléctrica.

- Explicar los aspectos más significativos de la normativa legal vigente aplicable a los centros e instalaciones de estética, y relacionarla con las características de los medios técnicos utilizados.

- Describir las contraindicaciones en la aplicación de técnicas de depilación mecánica y eléctrica.

- Describir las precauciones que han de tomarse en la aplicación de los procesos de depilación mecánica y eléctrica.

5.3. Analizar los procesos de depilación mecánica y eléctrica, comprendiendo su lógica y fundamentos y relacionando las operaciones, equipos y productos con sus requerimientos de utilización y efectos pretendidos.

- Describir las distintas técnicas de depilación mecánica y eléctrica, relacionando cada fase del proceso con los productos, equipos y materiales que han de utilizarse en ellas.

- Explicar razonadamente la composición de los cosméticos empleados para la depilación mecánica, explicando la función de cada uno de sus com-

5.4. Ejecutar diestramente las técnicas de depilación mecánica y de depilación eléctrica, en función de los requerimientos de la técnica y de las características de la zona que se ha de tratar, en condiciones de seguridad e higiene óptimas.

ponentes.

- Describir los equipos necesarios para la depilación mecánica y eléctrica.
- Explicar los parámetros que se han de tener en cuenta para la programación de aparatos de depilación eléctrica.
- Describir las operaciones previas a los procesos de depilación mecánica y de depilación eléctrica.
- En casos prácticos de depilación eléctrica:
 - . Acomodar al sujeto en la posición anatómica conveniente, en función de la zona que se ha de depilar.
 - . Programar los aparatos en función del tipo de pelo y de la sensibilidad específica de la zona y de la persona a depilar.
 - . Seleccionar el grosor de la aguja en función del tamaño del folículo pilosebáceo y del tipo de piel.
 - . Introducir la aguja en el saco folicular del pelo sin lesionarlo.
 - . Efectuar la descarga cuando la aguja se encuentra apoyada en el saco folicular.
 - . Retirar el pelo con pinzas sin arrancarlo.
 - . Aplicar los productos calmantes y descongestionantes.
 - . Realizar las operaciones de limpieza y desinfección posteriores a la depilación
- En casos prácticos de depilación mecánica:
 - . Acomodar al sujeto en la posición anatómica conveniente, en función de la zona que se ha de depilar y de la técnica de aplicación del producto depilatorio elegida, y, en caso necesario, proteger su indumentaria.
 - . Realizar, en tiempo y forma adecuados, la prueba de sensibilidad a los productos cosméticos para la depilación mecánica, valorando los resultados obtenidos.
 - . Preparar la zona anatómica que se ha de depilar realizando las operaciones de limpieza y desinfección correspondientes.
 - . Preparar los productos cosméticos depilatorios, operando los medios técnicos idóneos, en función de la técnica de depilación mecánica, comprobando que la temperatura y grado de viscosidad del producto garantizan una correcta aplicación.
 - . En casos de depilación, aplicar los productos cosméticos para la depilación mecánica en el sentido de crecimiento del vello en cada zona

- anatómica, en bandas de grosor homogéneo y retirarla en sentido contrario al de aplicación, sin romperla.
 - . En caso de depilación con pinzas, extraer el pelo con el bulbo.
 - . Realizar las operaciones de limpieza, desinfección e hidratación posteriores a la depilación.
 - . En caso necesario, completar la depilación con cera mediante extracción del vello residual con pinzas.
- 5.5. Evaluar el proceso de depilación mecánica y eléctrica y los resultados obtenidos, para proponer, en caso necesario, las medidas que optimicen el nivel de calidad.
 - Identificar los aspectos que han de ser evaluados por ser determinantes para la calidad del servicio prestado, mediante el análisis de los procesos de depilación mecánica y eléctrica.
 - Enunciar preguntas tipo que permitan detectar el grado de satisfacción del usuario, tanto por el resultado final obtenido como por la atención personal recibida.
 - Determinar y explicar los criterios que permiten evaluar la calidad tanto del proceso de prestación del servicio como de los resultados finales obtenidos.
 - Analizar las causas de tipo técnico y de atención al cliente, que pueden dar lugar a deficiencias en el servicio prestado.
 - En casos prácticos de evaluación del servicio prestado:
 - . Identificar los indicadores de calidad en los procesos de depilación mecánica y de depilación eléctrica.
 - . Detectar y analizar las desviaciones producidas en los resultados obtenidos, respecto de los resultados previstos, determinando las causas que los producen.
 - . Esquematizar el proceso de prestación del servicio asociando las anomalías detectadas con la fase en la que se han producido.
 - . Proponer medidas que permitan la adecuación de los resultados obtenidos a los esperados y la optimización en la prestación del servicio.

CONTENIDOS:

1.- LOS PROCESOS DE DEPILACIÓN: SUS TÉCNICAS Y FASES:

- 1.1.- Técnicas de depilación mecánica:
 - . Indicaciones y contraindicaciones. Precauciones.
 - . Operaciones previas a la depilación mecánica:
 - Posicionamiento del cliente.

- Limpieza y desinfección de la zona a depilar.
 - Preparación de productos cosméticos depilatorios.
 - . Pautas para la correcta aplicación y retirada de los productos cosméticos depilatorios.
 - . Extracción del vello con pinzas.
 - . Procedimientos de limpieza, desinfección e hidratación de la piel posteriores a la depilación mecánica.
- 1.2.- Técnicas de depilación eléctrica:
- . Indicaciones y contraindicaciones. Precauciones.
 - . Tipos:
 - Con aguja.
 - Mixta.
 - Con pinza.
 - Por sonda.
 - . Operaciones previas a la depilación eléctrica:
 - Posicionamiento del cliente.
 - Parámetros a tener en cuenta para la programación de aparatos de depilación eléctrica y la selección de agujas.
 - . Fases de la depilación eléctrica:
 - Aplicación de agujas.
 - Descarga.
 - Extracción del pelo con pinzas.
 - . Operaciones posteriores a la depilación eléctrica:
 - Pautas para la correcta elección y aplicación de productos calmantes y descongestionantes.
 - Pautas para la correcta elección y aplicación de productos de limpieza y desinfección de la zona depilada.

2.- COSMÉTICA ESPECÍFICA PARA LA DEPILACIÓN:

- 2.1.- Cosméticos para la depilación mecánica:
- . Para su uso antes y después de la depilación (limpiadores, desinfectantes, etc).
 - . Cosméticos depiladores: ceras (frías, templadas y calientes).
- 2.2.- Cosméticos retardadores del crecimiento del vello:
- . Composición y tipos.
 - . Formas de presentación (geles, espumas, aceites, etc).
- 2.3.- Criterios de selección en función del método elegido, las características del cliente y la zona a depilar.
- 2.4.- Pautas para la correcta preparación, manipulación, aplicación y conservación.
- 2.5.- Pruebas de sensibilidad a los productos cosméticos

3.- MEDIOS Y EQUIPOS UTILIZADOS EN LOS PROCESOS DE DEPILACIÓN:

- 3.1.- Aparatos para la depilación mecánica:
- . De cera caliente y templada.
 - . De depilación facial.
- 3.2.- Aparatos para la depilación eléctrica:
- . Con aguja.
 - . Con pinza.
 - . Por sonda.
- 3.3.- Pautas de utilización y mantenimiento de uso. Precauciones.
- 3.4.- Limpieza, desinfección y esterilización de los utensilios y materiales.

4.- SEGURIDAD E HIGIENE EN LOS PROCESOS DE DEPILACIÓN MECÁNICA Y ELÉCTRICA:

- 4.1.- Medidas de protección personal del profesional y del cliente que minimizan el riesgo de

aparición de fenómenos no deseados en los procesos de depilación.

4.2.- Ergonomía del cliente y del profesional en función de la zona a depilar y del método utilizado.

5.- CALIDAD:

5.1.- Parámetros que determinan la calidad del proceso.

Módulo profesional 6: MICROIMPLANTACIÓN DE PIGMENTOS.

Duración: 92 horas.

CAPACIDADES TERMINALES:

6.1. Analizar las características físicas de las personas, relacionándolas con sus posibles demandas y con las distintas correcciones y otros efectos ópticos que puedan conseguirse con la microimplantación de pigmentos, para determinar las técnicas más adecuadas.

6.2. Evaluar los riesgos potenciales de la aplicación de técnicas de microimplantación de pigmentos, relacionándolos con las condiciones y características de las personas, con los requerimientos técnicos y con las condiciones de seguridad e higiene para la aplicación.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

- Describir las técnicas de microimplantación de pigmentos, relacionando cada una de ellas con los efectos ópticos que producen.
- Establecer criterios que permitan seleccionar las técnicas de microimplantación de pigmentos.
- Explicar las posibles alteraciones estéticas que son susceptibles de tratamiento de microimplantación de pigmentos.
- Clasificar las técnicas de microimplantación de pigmentos en función de su finalidad y campo de aplicación.
- Enunciar preguntas tipo que conduzcan a obtener información sobre las demandas y expectativas del cliente en cuanto a efectos pretendidos con la microimplantación.
- Explicar los principios científico-técnicos de la microimplantación de pigmentos.
- Analizar en qué situaciones se producen contraindicaciones absolutas o relativas, citando los signos más frecuentes que evidencian en un sujeto un aumento de riesgo potencial normal en la aplicación de las técnicas de microimplantación de pigmentos.
- Describir las distintas situaciones anormales que pueden presentarse en la aplicación de las técnicas de microimplantación de pigmentos relacionándolas con la actitud que debe adoptar el profesional en cada una de ellas.
- Explicar las medidas de protección personal que han de adoptar los profesionales y usuarios en la aplicación de las técnicas de microimplantación de pigmentos.
- Explicar la normativa legal vigente aplicable a los

centros e instalaciones de estética, y relacionarlas con las características de los medios técnicos utilizados en la microimplantación de pigmentos.

- Explicar las condiciones de seguridad e higiene aplicables a los procesos de microimplantación de pigmentos.
 - Analizar las interacciones que pueden producirse entre los productos para la microimplantación de pigmentos y los demás procesos de estética integral.
 - Explicar cada fase del proceso de microimplantación relacionando cada una de ellas con los productos, utensilios y aparatos que han de utilizarse.
 - Describir los equipos necesarios para la microimplantación explicando la función de sus componentes e indicando las pautas para su correcta utilización y conservación.
 - Explicar los factores que han de tenerse en cuenta en la selección y mezclas de pigmentos para realizar la microimplantación.
 - Explicar cuál es la posición ergonómica del sujeto y del profesional para la aplicación de las técnicas de microimplantación de pigmentos.
 - En un caso práctico de microimplantación de pigmentos en el que se especifican los efectos que se pretenden conseguir y la zona que se ha de tratar:
 - . Observar al sujeto para determinar cuál es el estilo personal, pigmentación natural, velocidad de regeneración de la piel y sensibilidad de la misma.
 - . Realizar las operaciones técnicas previas de preparación de la piel para la microimplantación de pigmentos.
 - . Preparar los pigmentos realizando las operaciones fisicoquímicas necesarias para obtener las mezclas de productos y los colores deseados.
 - . Delimitar con lápiz la zona que se ha de corregir manteniendo el trazado durante todo el proceso.
 - . Seleccionar y operar diestramente los medios técnicos: productos, utensilios y aparatos que han de utilizarse.
 - . Aplicar los métodos de limpieza, desinfección y esterilización de los medios técnicos en función del material que los compone.
- 6.3. Analizar los procesos de microimplantación de pigmentos para determinar los requerimientos técnicos en cuanto a medios, materiales y productos relacionándolos con las fases del proceso en las que intervienen.
- 6.4. Ejecutar diestramente las técnicas de microimplantación de pigmentos, preparando los productos necesarios y operando los medios técnicos precisos en función de los requerimientos del proceso y de las características y condiciones individuales del sujeto.

- . Introducir el pigmento bajo la epidermis mediante la aguja vibradora siguiendo las líneas del dibujo realizado y consiguiendo la pigmentación deseada.
 - . Eliminar, una vez concluido el proceso, el material de un sólo uso, siguiendo los procedimientos establecidos.
 - . Indicar al sujeto los productos cosméticos que deben aplicarse tras la microimplantación.
 - . Informar al sujeto sobre las precauciones que debe adoptar para optimizar los resultados obtenidos y evitar reacciones inesperadas.
- 6.5. Evaluar los procesos y los resultados obtenidos en la aplicación de las técnicas de microimplantación de pigmentos para proponer, en caso necesario, las medidas que optimicen el nivel de calidad.
- Identificar los aspectos que han de ser evaluados, por ser determinantes, para la calidad del servicio prestado, mediante el análisis de los procesos de microimplantación de pigmentos.
 - Enunciar preguntas tipo que permitan detectar el grado de satisfacción del usuario, tanto por el resultado final obtenido como por la atención personal recibida.
 - Determinar y explicar los criterios que permiten evaluar la calidad tanto del proceso de prestación del servicio como de los resultados finales obtenidos.
 - Analizar las causas de tipo técnico y de atención al cliente, que pueden dar lugar a deficiencias en el servicio prestado.
 - En casos prácticos de evaluación del servicio prestado:
 - . Identificar los indicadores de calidad en los procesos de microimplantación de pigmentos.
 - . Detectar y analizar las desviaciones producidas en los resultados obtenidos, respecto de los resultados previstos, determinando las causas que los producen.
 - . Esquematizar el proceso de prestación del servicio asociando las anomalías detectadas con la fase en la que se han producido.
 - . Proponer medidas que permitan la adecuación de los resultados obtenidos a los esperados y la optimización en la prestación del servicio.

CONTENIDOS

1.- INTRODUCCIÓN A LA MICROIMPLANTACIÓN DE PIGMENTOS:

- 1.1.- Luz, color y forma:
- . Teoría del color.
 - . Teoría de la percepción: ilusión óptica en las correcciones.

- . Técnicas ligadas al color para la preparación de pigmentos: síntesis aditiva, sustractiva y mixta.
- 1.2.- Armonía y contraste.
- 1.3.- Fundamento científico de la microimplantación y evolución del color en los pigmentos.
- 1.4.- Efectos de la microimplantación sobre la piel. Contraindicaciones (relativas y absolutas).
- 1.5.- Alteraciones estéticas susceptibles de tratamiento de microimplantación de pigmentos.

2.- EL PROCESO DE MICROIMPLANTACIÓN DE PIGMENTOS:

- 2.1.- Aplicaciones. Pigmentación y despigmentación.
- 2.2.- Operaciones de preparación de la piel previas al proceso de microimplantación de pigmentos (limpieza, delimitación de la zona a tratar, etc).
- 2.3.- Introducción de pigmentos en la piel.
- 2.4.- Situaciones anormales que pueden presentarse en la aplicación de técnicas de microimplantación de pigmentos. Actitud del profesional ante dichas anomalías.

3.- MEDIOS TÉCNICOS Y EQUIPOS UTILIZADOS PARA LA MICROIMPLANTACIÓN:

- 3.1.- Aparatos y accesorios para microimplantación:
 - . Tipos, características, y aplicaciones.
 - . Funcionamiento.
 - . Criterios de selección.
 - . Pautas de utilización. Precauciones.
 - . Limpieza, desinfección y esterilización.

4.- PIGMENTOS Y OTROS PRODUCTOS UTILIZADOS EN LOS PROCESOS DE MICROIMPLANTACIÓN:

- 4.1.- Pigmentos específicos:
 - . Características y propiedades. Interacciones.
 - . Criterios de selección.
 - . Pautas para su correcta preparación y mezcla, manipulación, aplicación y conservación.
- 4.2.- Productos auxiliares para la microimplantación:
 - . Características y propiedades.
 - . Criterios de selección.
 - . Pautas para su correcta preparación, manipulación, aplicación y conservación.

5.- SEGURIDAD E HIGIENE EN LOS PROCESOS DE MICROIMPLANTACIÓN:

- 5.1.- Medidas de protección del profesional y del cliente que minimizan el riesgo de aparición de fenómenos no deseados.
- 5.2.- Medidas de seguridad e higiene aplicables a los utensilios y accesorios utilizados en el proceso de microimplantación de pigmentos.
- 5.3.- Ergonomía del profesional y del cliente.

6.- CALIDAD:

- 6.1.- Parámetros que determinan la calidad del proceso.

Módulo profesional 7: TÉCNICAS DE MAQUILLAJE PREVIAS A LA MICROIMPLANTACIÓN DE PIGMENTOS.

Duración: 128 horas.

CAPACIDADES TERMINALES:

7.1. Analizar las características físicas de las personas, relacionándolas con las distintas correcciones y otros efectos ópticos que pueden conseguirse con el maquillaje, para determinar las técnicas que han de aplicarse y la armonía cromática que ha de regir el maquillaje.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

- Esquematizar y nombrar los distintos tipos de óvalos faciales explicando sobre cada dibujo las correcciones que deben realizarse para corregir ópticamente las desproporciones.
- Esquematizar las distintas formas y tipos de ojos, cejas, narices y labios, explicando sobre los dibujos las correcciones que deben realizarse para corregir ópticamente las desproporciones y discordancias estéticas.
- Explicar qué medidas relativas han de tomarse como parámetros para determinar qué desproporciones o discordancias estéticas existen en un rostro.
- En un supuesto práctico, debidamente caracterizado, de análisis de rostro para identificación de desproporciones y discordancias estéticas:
 - . Identificar y esquematizar el tipo de óvalo facial del supuesto.
 - . Identificar las desproporciones del óvalo facial, de las facciones y las discordancias estéticas en cuanto a las medidas relativas y ubicación concreta de los distintos elementos anatómicos del rostro.
 - . Dibujar sobre el esquema del rostro al que se refiere el supuesto, las correcciones que deben realizarse.
- En casos prácticos de detección de discordancias estéticas en un rostro respecto al modelo ideal, para proponer las correcciones que han de efectuarse:
 - . Detectar las alteraciones en la nitidez de los contornos tanto del rostro como del dibujo de las facciones.
 - . Detectar las alteraciones en la topografía de la piel del rostro.
 - . Detectar alteraciones totales y parciales en la coloración del rostro.
 - . Detectar alteraciones en la simetría, tanto respecto del plano horizontal como del vertical, de las distintas facciones del rostro.
 - . Detectar alteraciones en las proporciones de las distintas facciones respecto al conjunto del rostro y alteraciones de las proporciones de las partes de un mismo órgano entre sí.
- Establecer criterios para determinar la armonía entre los colores de los productos cosméticos decorativos y los distintos tonos de piel, cabello,

ojos e indumentaria.

7.2. Analizar el proceso de maquillaje de correcciones y otros efectos ópticos, relacionando cada una de sus fases con las técnicas que han de aplicarse y con los productos y utensilios necesarios para obtener los efectos pretendidos.

- Describir y justificar los cambios que se producen en los colores por interacción de la emulsión epicutánea y la composición de los productos cosméticos.
- Esquematizar y describir el proceso de maquillaje de correcciones, relacionando cada una de las fases con las operaciones técnicas que han de realizarse en cada una de ellas.
- Clasificar los distintos tipos de correcciones y efectos ópticos en función de la zona anatómica que se ha de tratar.
- Relacionar los distintos útiles de correcciones de maquillaje con la función que cumple cada uno de ellos y con las operaciones técnicas en las que han de utilizarse, estableciendo pautas para su correcta utilización.
- Demostrar prácticamente la forma de utilizar correctamente los distintos útiles de correcciones de maquillaje.
- Reconocer las distintas formas cosméticas de los distintos productos de maquillaje de correcciones, estableciendo criterios para seleccionarlos.

7.3. Aplicar técnicas de maquillaje personalizadas para realizar el diseño previo a la microimplantación, utilizando diestramente los medios técnicos necesarios para ello y en condiciones de seguridad e higiene óptimas.

- En casos prácticos de diseño de maquillajes personalizados para realizar posteriormente microimplantación de pigmentos en los que se especifican las zonas anatómicas a tratar:
 - . Determinar el estilo personal del sujeto, cuál debe ser la armonía de los colores y qué correcciones es necesario realizar.
 - . Obtener información del usuario sobre sus preferencias en cuanto a efectos que pretende conseguir con el maquillaje.
 - . Seleccionar los utensilios que han de utilizarse para el maquillaje de correcciones.
 - . Efectuar las correcciones produciendo el efecto óptico pretendido.
 - . Explicar, a través del espejo, los efectos que produce el maquillaje de correcciones sobre la imagen personal del sujeto.

7.4. Evaluar los procesos de maquillaje de correcciones y otros efectos ópticos, para proponer, en caso necesario, las medidas que optimicen el nivel de calidad.

- Identificar los aspectos que han de ser evaluados por ser determinantes en la calidad del servicio prestado, mediante el análisis de los procesos de maquillaje de correcciones.
- Enunciar preguntas tipo que permitan detectar el grado de satisfacción del usuario, tanto por el resultado final obtenido como por la atención

personal recibida.

- Determinar y explicar los criterios que permiten evaluar la calidad tanto del proceso de prestación del servicio como de los resultados finales obtenidos.
- Analizar las desviaciones producidas en el servicio prestado respecto de los resultados esperados, detectando sus posibles causas.
- En un caso práctico de evaluación de los servicios de maquillaje de correcciones:
 - . Detectar las desviaciones producidas respecto de los resultados previstos, razonando sus causas tanto de tipo técnico como de atención al cliente.
 - . Esquematizar el proceso de prestación del servicio, asociando las anomalías detectadas con la fase en la que se han producido.
 - . Proponer medidas que permitan adecuar los resultados obtenidos a los resultados esperados.

CONTENIDOS:

1.- VISAGISMO:

- 1.1.- Estudio de óvalos faciales:
 - . Formas y tipos.
 - . Desproporciones y discordancias: parámetros para su determinación.
 - . Representaciones gráficas.
- 1.2.- Estudio de los ojos, cejas, narices y labios:
 - . Formas y tipos.
 - . Desproporciones y discordancias: parámetros para su determinación (medidas relativas, topografía de la piel, alteraciones de simetría y proporciones, etc.).
- 1.3.- Correcciones de desproporciones y discordancias estéticas de óvalos faciales y faciones. Tipos y efectos ópticos.
- 1.4.- Armonía en el maquillaje:
 - . Colores.
 - . Características físicas.
 - . Peinado.
 - . Indumentaria.
 - . Complementos.

2.- EL MAQUILLAJE DE CORRECCIONES COMO DISEÑO PREVIO AL PROCESO DE MICROIMPLANTACIÓN DE PIGMENTOS:

- 2.1.- Técnicas de aplicación de productos cosméticos.
- 2.2.- Diseño de maquillajes personalizados. Criterios para su elaboración:
 - . Zona a maquillar.
 - . Estilo personal y preferencias del cliente.
 - . Otros.
- 2.3.- Técnicas de maquillaje para efectuar correcciones previas a la microimplantación de pigmentos.

3.- COSMÉTICA ESPECÍFICA PARA EL MAQUILLAJE:

- 3.1.- Tipos, características, efectos e interacciones.
- 3.2.- Criterios de selección.
- 3.3.- Pautas para su correcta preparación, manipulación, aplicación y conservación.

4.- SEGURIDAD E HIGIENE EN LOS PROCESOS DE MAQUILLAJE:

- 4.1.- Medidas de protección personal del profesional y del cliente en los procesos de maquillaje.

5.- CONTROL DE CALIDAD DE LOS PROCESOS DE MAQUILLAJE:

- 5.1.- Parámetros que definen la calidad de los procesos de maquillaje.

Módulo profesional 8: ADMINISTRACIÓN, GESTIÓN Y COMERCIALIZACIÓN EN LA PEQUEÑA EMPRESA.

Duración: 96 horas.

CAPACIDADES TERMINALES:

- 8.1. Analizar las diferentes formas jurídicas vigentes de empresa, señalando la más

CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

- Especificar el grado de responsabilidad legal de los propietarios, según las diferentes formas jurídicas

adecuada en función de la actividad económica y los recursos disponibles.

de empresa.

- Identificar los requisitos legales mínimos exigidos para la constitución de la empresa, según su forma jurídica.
 - Especificar las funciones de los órganos de gobierno establecidas legalmente para los distintos tipos de sociedades mercantiles.
 - Distinguir el tratamiento fiscal establecido para las diferentes formas jurídicas de empresa.
 - Esquemmatizar, en un cuadro comparativo, las características legales básicas identificadas para cada tipo jurídico de empresa.
 - A partir de unos datos supuestos sobre capital disponible, riesgos que se van a asumir, tamaño de la empresa y número de socios, en su caso, seleccionar la forma jurídica más adecuada, explicando ventajas e inconvenientes.
- 8.2. Evaluar las características que definen los diferentes contratos laborales vigentes más habituales en el sector.
- Comparar las características básicas de los distintos tipos de contratos laborales, estableciendo sus diferencias respecto a la duración del contrato, tipo de jornada, subvenciones y exenciones, en su caso.
 - A partir de un supuesto simulado de la realidad del sector:
 - . Determinar los contratos laborales más adecuados a las características y situación de la empresa supuesta.
 - . Cumplimentar una modalidad de contrato.
- 8.3. Analizar los documentos necesarios para el desarrollo de la actividad económica de una pequeña empresa, su organización, su tramitación y su constitución.
- Explicar la finalidad de los documentos básicos utilizados en la actividad económica normal de la empresa.
 - A partir de unos datos supuestos, cumplimentar los siguientes documentos:
 - . Factura.
 - . Albarán.
 - . Nota de pedido.
 - . Letra de cambio.
 - . Cheque.
 - . Recibo.
 - . Explicar los trámites y circuitos que recorren en la empresa cada uno de los documentos.
 - Enumerar los trámites exigidos por la legislación vigente para la constitución de una empresa, nombrando el organismo donde se tramita cada documento, el tiempo y forma requeridos.

- 8.4. Definir las obligaciones mercantiles, fiscales y laborales que una empresa tiene para desarrollar su actividad económica legalmente.
- Identificar los impuestos indirectos que afectan al tráfico de la empresa y los directos sobre beneficios.
 - Describir el calendario fiscal correspondiente a una empresa individual o colectiva en función de una actividad productiva, comercial o de servicios determinada.
 - A partir de unos datos supuestos cumplimentar:
 - . Alta y baja laboral.
 - . Nómina.
 - . Liquidación de la Seguridad Social.
 - Enumerar los libros y documentos que tiene que tener cumplimentados la empresa con carácter obligatorio según la normativa vigente.
- 8.5. Aplicar las técnicas de relación con los clientes y proveedores, que permitan resolver situaciones comerciales tipo.
- Explicar los principios básicos de técnicas de negociación con clientes y proveedores, y de atención al cliente.
 - A partir de diferentes ofertas de productos o servicios existentes en el mercado:
 - . Determinar cuál de ellas es la más ventajosa en función de los siguientes parámetros:
 - . Precios del mercado.
 - . Plazos de entrega.
 - . Calidades.
 - . Transportes.
 - . Descuentos.
 - . Volumen de pedido.
 - . Condiciones de pago.
 - . Garantía.
 - . Atención postventa.
- 8.6. Analizar las formas más usuales en el sector de promoción de ventas de productos o servicios.
- Describir los medios más habituales de promoción de ventas en función del tipo de producto y/o servicio.
 - Explicar los principios básicos del "merchandising".
- 8.7. Elaborar un proyecto de creación de una pequeña empresa o taller, analizando su viabilidad y explicando los pasos necesarios.
- El proyecto deberá incluir:
 - . Los objetivos de la empresa y su estructura organizativa.
 - . Justificación de la localización de la empresa.
 - . Análisis de la normativa legal aplicable.
 - . Plan de inversiones.
 - . Plan de financiación.
 - . Plan de comercialización.
 - . Rentabilidad del proyecto.

CONTENIDOS:

1.- LA EMPRESA Y SU ENTORNO:

- 1.1.- Concepto jurídico-económico de empresa.
- 1.2.- Definición de la actividad.
- 1.3.- Localización de la empresa.

2.- FORMAS JURÍDICAS DE LAS EMPRESAS:

- 2.1.- El empresario individual.
- 2.2.- Análisis comparativo de los distintos tipos de sociedades mercantiles.

3.- GESTIÓN DE CONSTITUCIÓN DE UNA EMPRESA:

- 3.1.- Trámites de constitución.
- 3.2.- Fuentes de financiación.

4.- GESTIÓN DE PERSONAL:

- 4.1.- Convenio del sector.
- 4.2.- Diferentes tipos de contratos laborales.
- 4.3.- Cumplimentación de nóminas y Seguros Sociales.

5.- GESTIÓN ADMINISTRATIVA:

- 5.1.- Documentación administrativa.
- 5.2.- Técnicas contables.
- 5.3.- Inventario y métodos de valoración de existencias.
- 5.4.- Cálculo del coste, beneficio y precio de venta.

6.- GESTIÓN COMERCIAL:

- 6.1.- Elementos básicos de la comercialización.
- 6.2.- Técnicas de venta y negociación.
- 6.3.- Técnicas de atención al cliente.

7.- OBLIGACIONES FISCALES:

- 7.1.- Calendario fiscal.
- 7.2.- Impuestos que afectan a la actividad de la empresa.
- 7.3.- Cálculo y cumplimentación de documentos para la liquidación de impuestos directos e indirectos.

8.- PROYECTO EMPRESARIAL.

Módulo profesional 9: ANATOMÍA, FISIOLOGÍA Y PATOLOGÍA HUMANAS APLICADAS A LA ESTÉTICA INTEGRAL.

Duración: 160 horas.

CAPACIDADES TERMINALES:

- 9.1. Analizar los métodos de desinfección, esterilización y limpieza en relación con

CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

- Clasificar los microorganismos según su naturaleza y en función de la acción patógena que pueden

los materiales a los que pueden aplicarse, para determinar el método y la técnica que ha de aplicarse, en función de la utilización del material en cuestión.

desarrollar en el cuerpo humano, valorando su peligrosidad.

- Explicar los mecanismos de acción de los agentes físicos y de los productos químicos que pueden utilizarse en la lucha contra los microorganismos.
- Definir los conceptos de desinfección, esterilización, antiséptico, desinfectante, asepsia y antiseptia.
- Explicar las diferencias existentes entre infección e infestación.
- Describir los elementos de la cadena de infección, explicando los mecanismos de transmisión y elaborando un esquema tipo en el que figuren las medidas higiénico-sanitarias de profilaxis y/o prevención de infecciones.
- Relacionar la acción patógena de los microorganismos con la reacción de defensa del cuerpo humano que se produce.
- Establecer criterios para almacenar el material una vez esterilizado, prolongando los efectos obtenidos.
- Identificar, explicar y aplicar criterios para aplicar la normativa legal vigente sobre seguridad e higiene en establecimientos dedicados a los tratamientos de belleza.
- Aplicar técnicas de desinfección de desinfección, esterilización y limpieza de utensilios y accesorios de uso en institutos de belleza, en casos prácticos en los que se conocerá el material que compone los utensilios y accesorios, el uso que se les ha dado y el uso al que están destinados.
- En un supuesto práctico de limpieza y esterilización de materiales y utensilios, debidamente caracterizado:
 - . Explicar los criterios utilizados para seleccionar los materiales, utensilios y herramientas para aplicar los métodos de desinfección y esterilización.
 - . Describir los medios para destruir o impedir el desarrollo de los microorganismos con los métodos existentes para llevarlo a cabo en institutos de belleza.
 - . Establecer los criterios para aplicar las reglas generales de higiene en salones de belleza relacionados con locales, mobiliario, material, ropa, clientela y personal.

9.2. Aplicar los métodos y técnicas de desinfección, esterilización y limpieza del material, operando diestramente los medios técnicos necesarios y en condiciones de seguridad e higiene óptimas.

- . Enumerar las Bases del Reglamento Sanitario y reglamentación legal aplicables a los salones de belleza.
- 9.3. Analizar las estructuras corporales, relacionándolas con las funciones de los elementos constituyentes del cuerpo humano, para la correcta aplicación de las técnicas de belleza.
- Describir las unidades estructurales y la organización corporal como característica constitutiva más importante del cuerpo y de todas sus partes.
 - Representar gráficamente y definir los términos de orientación, planos corporales y ejes usados para describir la estructura corporal, creando sistemas de referencia.
 - Definir los términos: transporte activo, difusión, ósmosis, fagocitosis y pinocitosis, valorando su importancia en las funciones básicas celulares.
 - Establecer las diferencias entre los términos catabolía y anabolía del metabolismo celular.
 - Clasificar los cuatro tejidos fundamentales según su aspecto y sus funciones, explicando la estructura histológica de los tejidos epitelial y conjuntivo.
 - Realizar esquemas en formato tabla de los huesos, articulaciones y músculos motores del cuerpo humano, indicando su situación, grupo al que pertenecen, detalles anatómicos básicos y funciones que realizan.
 - Localizar y reconocer, sobre un hombre elástico, esqueleto, diapositivas, dibujos o similar, los diferentes órganos, aparatos y sistemas del cuerpo humano.
 - Elaborar esquemas gráficos donde queden claramente expresados los procesos fisiológicos de: contracción muscular y transmisión nerviosa; circulación sanguínea y linfática; digestión, absorción y metabolismo de los alimentos; funciones hormonales y de reproducción; equilibrios hídrico y ácido básico y formación de orina; mecanismo de la respiración e intercambio de gases y reacciones generales de alarma.
- 9.4. Analizar la estructura del órgano cutáneo y su importancia como substrato sobre el que se realizan las técnicas de estética integral, valorando las alteraciones estéticas de la piel y de sus anexos para conservar, restituir y acrecentar la belleza cutánea mediante recursos higiénico-cosméticos que favorezcan el equilibrio de las estructuras y funciones, y por tanto las cualidades estéticas fisiológicas de la piel.
- Describir los aspectos macro y microscópicos de la piel, su irrigación e inervación, y los procesos de queratinización y melanogénesis.
 - Describir la estructura y funciones de los anexos cutáneos, realizando esquemas gráficos y señalar los distintos tipos de glándulas, el folículo pilosebáceo, el pelo y las uñas.
 - Explicar los factores de los que depende la permeabilidad cutánea, citando las vías de penetración de

sustancias a través de la piel y sus anexos.

- Describir la composición de la emulsión epicutánea, y su modo de actuación, estableciendo los criterios que sirven para clasificar los distintos tipos de piel, explicando sus características, causas y cuidados especiales.
- Citar las características de los distintos tipos de piel, explicando las causas que determinan su origen y los cuidados especiales que requiere.
- Citar los factores que influyen en la penetración de las radiaciones solares en la piel, describir las reacciones que provocan, relacionándolos con el proceso de bronceado y con las posibles alteraciones que la exposición indiscriminada de la piel al sol puede provocar.
- Establecer criterios de actuación o derivación de clientes a facultativos.
- Describir las lesiones elementales de la piel y los factores causantes de las principales alteraciones estéticas o desviaciones de la normalidad cutánea, explicando los criterios seguidos para la selección de los métodos de diagnóstico cutáneo utilizados y establecer tratamiento/cuidados necesarios para su posible corrección.
- Explicar el proceso de la formación del sebo y las alteraciones que de ella se derivan: seborrea, acné y rosácea, describiendo sus causas, características y grados, para definir criterios que permitan seleccionar entre los diferentes tratamientos/cuidados los más adecuados.
- Definir las principales alteraciones y anomalías de la circulación periférica causantes de inestetismos, definiendo criterios que permitan diferenciarlas de lesiones patológicas, evaluando su posible corrección estética y formular propuestas de tratamiento estético preventivo y paliativo.
- Clasificar las alteraciones de la coloración cutánea de naturaleza melánica, definiendo criterios para identificarlas, citando sus posibles causas y evolución para evaluar su posible corrección estética.
- Clasificar las alteraciones en la queratinización de la piel y definir criterios para reconocerlas, citando sus posibles causas y características particulares, para evaluar su posible corrección estética.

- Definir las alteraciones del sistema piloso, hipertrichosis e hirsutismo, describir sus causas, y explicar los fundamentos científicos de las diversas técnicas de depilación o tratamientos estéticos.
- Describir las alteraciones de las uñas, clasificarlas según afecten a la lámina, los tejidos periungueales o ambos a la vez, citar sus posibles causas y características particulares, para evaluar su posible corrección estética.
- Definir las infecciones e infestaciones más comunes de la piel, citar sus características particulares y sus posibles causas para definir criterios de actuación y/o derivar a un facultativo.
- Describir los cambios que se producen en el órgano cutáneo por el proceso de envejecimiento de la piel.
- Describir las causas y evolución de la celulitis y las estrías para elaborar los "protocolos" de tratamiento estético.
- Describir la anatomía y fisiología, evolución, y las variaciones estéticas de los senos femeninos, realizar "protocolos" de corrección estética.
- Explicar las alteraciones cutáneas, funcionales u orgánicas, congénitas o adquiridas, que modifiquen el aspecto y las cualidades estéticas de la superficie cutánea y las faneras, como la tersura, coloración, grado de humedad y de untuosidad, relieves y ondulaciones naturales, y otras.

9.5. Valorar la incidencia de la alimentación en la imagen personal para fomentar hábitos de vida saludable.

- Describir las necesidades nutricionales cualitativas y cuantitativas de un adulto sano, en función del metabolismo basal y del gasto de la actividad corporal.
- Clasificar los alimentos según su función, explicando el equilibrio ideal entre los nutrientes energéticos.
- Describir las necesidades hídricas, elementos minerales y vitaminas, para una correcta alimentación.
- Describir las directrices para una mejor y más sana alimentación, elaborando dietas equilibradas o raciones modelo, con efecto preventivo para evitar la obesidad.
- En un supuesto práctico en el que se conoce el sexo, actividad física e intelectual, peso y talla de un individuo sano:
 - . Determinar los requerimientos nutricionales

- 9.6. Analizar los tipos de accidentes más frecuentes que pueden tener lugar en institutos de belleza, explicando las medidas que deben adoptarse para minimizar los riesgos de aparición y las medidas de primeros auxilios que deberán adoptarse para minimizar las consecuencias para la salud del accidentado.
- cualitativos y cuantitativos.
 - . Proponer una dieta que se adapte a los requerimientos nutricionales.
 - Relacionar los accidentes que se producen con mayor frecuencia en institutos de belleza con las causas que pueden producirlos.
 - Explicar las diferencias que existen desde el punto de vista sanitario entre signo y síntoma.
 - Describir los signos y síntomas que caracterizan las reacciones de sensibilidad a los productos cosméticos.
 - En un caso práctico de prevención de aparición de reacciones adversas en un sujeto como consecuencia de la aplicación de productos cosméticos:
 - . Realizar preguntas que permitan detectar la situación alérgica o no del individuo ante la aplicación de productos cosméticos o ante la exposición a agentes externos.
 - . Realizar, en tiempo y forma adecuados, las pruebas cutáneas previas a la aplicación técnica de productos cosméticos o a la exposición a agentes externos, para detectar signos de intolerancia.
 - . Vigilar los procesos que conlleven aplicación de productos cosméticos o exposición a agentes externos susceptibles de ocasionar reacciones adversas, detectando signos de intolerancia.
 - . Interpretar y valorar los signos aparecidos en las pruebas de sensibilidad, determinando las medidas preventivas o paliativas que han de tomarse, desde el punto de vista estético.
 - . Registrar los datos obtenidos, en el soporte al uso.
 - . Comprobar que en la información técnica que acompaña a los productos cosméticos que han de utilizarse no aparece como componente ningún producto causante de reacciones adversas en ese sujeto.
 - Explicar los signos y síntomas del sujeto que son indicio de situación grave, que no admite demora en la aplicación de primeros auxilios.
 - Explicar los pasos que han de seguirse en la aplicación de primeros auxilios a accidentados por traumatismos, contusiones, heridas y en casos de hemorragia.
 - Describir las causas, tipos y concepto de gravedad de las quemaduras estableciendo una relación con

las medidas inmediatas que han de ponerse en práctica para la atención del individuo quemado.

- Describir los pasos que han de seguirse en la aplicación de primeros auxilios a las personas que sufren reacciones alérgicas o de hipersensibilidad cutánea.
- Explicar los signos que producen las asfixias y describir las técnicas de respiración artificial, respiración asistida y la maniobra de Heimlich para expulsión de cuerpos extraños en el aparato respiratorio.
- Describir las medidas que han de tomarse en caso de intoxicación por vía digestiva y respiratoria y las precauciones que deben aplicarse en la custodia y aplicación de los productos para evitarlas.
- Describir las maniobras que han de ejecutarse en casos de cuerpos extraños en ojos, nariz, oídos y piel.
- Describir los materiales de cura y productos necesarios en la composición de un botiquín de urgencia, en institutos de belleza.
- Explicar las medidas que han de tomarse en casos de hidroculión relacionándolas con la sintomatología del accidentado.
- Explicar las normas que han de seguirse en caso de movilización y transporte de accidentados.
- Aplicar vendajes en distintas regiones anatómicas, explicando los requisitos mínimos que debe reunir todo vendaje y el modo de aplicar las vendas.
- En supuestos prácticos de aplicación de primeros auxilios a un accidentado, en casos de pérdida de la conciencia, traumatismo (contusión, heridas, hemorragias, quemaduras) reacción alérgica o hipersensibilidad cutánea y presencia de cuerpos extraños en el aparato respiratorio:
 - . Preparar los medios necesarios para realizar la atención al supuesto accidentado.
 - . Realizar las técnicas externas de reanimación respiratoria (respiración boca a boca) y de reanimación cardio-respiratoria (masaje cardíaco externo).
 - . Realizar la maniobra de Heimlich.
 - . Utilizar con fundamento el material de cura depositado en el botiquín de urgencia.
 - . Aplicar las medidas de urgencia para evitar ries-

gos mayores en los estados convulsivos.

CONTENIDOS:

1.- LOS SISTEMAS Y APARATOS DEL CUERPO HUMANO:

1. 1.-Sistema endocrino.
1. 2.-Sistema nervioso.
1. 3.- Aparato sensorial.
1. 4.- Aparato circulatorio.
1. 5.- Aparato digestivo.
1. 6.- Aparato respiratorio.
1. 7.- Aparato urinario.
1. 8.- Aparato reproductor.
1. 9.- Aparato locomotor.
- 1.10.- Sistema inmunitario.
- 1.11.- Glándula mamaria.
- 1.12.- Estructura macroscópica y microscópica de los distintos sistemas y aparatos y de los órganos que los componen.
- 1.13.- Funciones de cada sistema y aparato y de los órganos que los componen.

2.- CONTROL Y REGULACIÓN DE LAS FUNCIONES VITALES:

- 2.1.- Regulación y control nerviosos.
- 2.2.- Regulación y control endocrinos.

3.- EL ÓRGANO CUTÁNEO:

- 3.1.- La piel:
 - . Macro y microestructura.
 - . Funciones.
 - . Queratinización. Queratinocitos. Queratinas.
 - . Melanogénesis. Melanocitos. Melaninas.
 - . Vascularización e inervación.
- 3.2.- Anexos cutáneos:
 - . Córneos:
 - El pelo: composición, implantación, distribución, funciones y tipos.
 - Las uñas: composición, estructura y funciones.
 - . Glándulas:
 - Glándula sebácea: estructura, funciones y distribución. Sebo cutáneo.
 - Glándulas sudoríparas. Estructura, secreciones, funciones tipos y distribución.
 - . Folículo pilosebáceo: estructura y distribución.
- 3.3.- Capa aérea y emulsión epicutánea.
- 3.4.- Clasificación de los diferentes tipos de piel:
 - . Según su espesor.
 - . Según el tipo de emulsión epicutánea.
 - . Otras.
- 3.5.- Permeabilidad cutánea. Vías de penetración.
- 3.6.- Proceso de envejecimiento cutáneo. Cambios en tersura y relieves. Arrugas.

4.- ALTERACIONES PATOLÓGICAS Y NO PATOLÓGICAS CON INCIDENCIA EN LOS PROCESOS DE ESTÉTICA INTEGRAL:

- 4.1.- Alteraciones de la piel:

- . Factores causantes de las alteraciones cutáneas: intrínsecos y extrínsecos.
- . Lesiones elementales de la piel.
- . Discromías: hiper Cromías y acromías:
 - Alteraciones del color de naturaleza melánica.
 - Alteraciones del color de naturaleza vascular.
 - Alteraciones del color por pigmentos endógenos o exógenos.
- . Alteraciones de la queratinización: hiperqueratosis, queratosis escamosa y quistes epidérmicos.
- . Alteraciones de la circulación sanguínea periférica:
 - Eritemas: solares, emotivos, urticaria, dermatografismo y sabañones.
 - Estasis venosas y cianosis.
 - Telangiectasias y caparrosa.
 - Varices.
 - Nevos vasculares o angiomas.
- . Celulitis.
- . Estrías.
- . Manifestaciones alérgicas cutáneas.
- . Enfermedades profesionales de las manos: dermatosis irritativa y dermatosis alérgica.
- 4.2.- Alteraciones estéticas de los anexos cutáneos:
 - . Alteraciones de las glándulas sudoríparas.
 - De la cantidad: hiperhidrosis, anhidrosis y dishidrosis.
 - De la calidad: bromhidrosis y cromhidrosis.
 - . Alteraciones de las glándulas sebáceas:
 - Seborrea: origen y factores que influyen en su aparición.
 - Acné: origen, tipos y factores que influyen en su aparición.
 - Rosácea y rinofima.
 - . Alteraciones del sistema piloso:
 - Del color: canicie, heterocromía, etc...
 - De la estructura: tricoptilosis, tricoclasia, etc...
 - De la cantidad: por defecto (alopecias) o por exceso (hipertrichosis e hirsutismo).
 - . Alteraciones de las uñas de manos y pies:
 - Según su origen: congénitas o adquiridas.
 - Según su localización: laminares, periungulares y mixtas.
- 4.3.- Alteraciones causadas por microorganismos:
 - . Infecciones más comunes de la piel:
 - Por bacterias: piodermatitis, lepra, tuberculosis cutánea o lupus vulgar, venéreas, etc.
 - Por hongos: tiñas, candidiasis, pitiriasis versicolor, etc.
 - Por virus: verrugas, herpes, enfermedades exantemáticas, etc.
 - . Criterios de actuación o derivación a facultativos.
- 4.4.- Infestaciones más comunes en piel: sarna o escabiosis, pediculosis, etc.
- 4.5.- Variaciones estéticas de los senos:
 - . Criterios de actuación o derivación a facultativos.

5.- LA DIETA Y SU INFLUENCIA EN EL CUERPO HUMANO:

- 5.1.- Alimentación, nutrición y dietética.
- 5.2.- Dietas equilibradas: composición.
- 5.3.- Metabolismo:
 - . Fases: anabolismo y catabolismo.
 - . Metabolismo basal y total.
 - . Alteraciones metabólicas con incidencia importante en la imagen personal:
 - Obesidad: orígenes y tipos.
 - Propuestas dietéticas correctoras.
- 5.4.- Influencia de la dieta en el cabello y en la piel.
- 5.5.- Influencia de la dieta en la silueta.

6.- ANATOMÍA DESCRIPTIVA, FISIOLOGÍA Y PATOLOGÍA DE MANOS Y PIES Y SU RELACIÓN CON LOS PROCESOS DE MANICURA Y PEDICURA:

- 6.1.- Alteraciones patológicas y no patológicas de la piel de manos y pies.
- 6.2.- Alteraciones de las uñas que influyen en los procesos de manicura y pedicura.

7.- REGLAS GENERALES DE HIGIENE APLICABLES A LOS PROCESOS DE ESTÉTICA INTEGRAL:

- 7.1.- Procesos, métodos y procedimientos para optimizar las condiciones de limpieza, desinfección y esterilización en las instalaciones y medios utilizados en los procesos de Estética integral:
 - . Conceptos de:
 - Desinfección y esterilización.
 - Antiséptico y desinfectante.
 - Asepsia y antisepsia.
 - Desinfestación.
 - . Mecanismos de acción de los agentes físicos y químicos sobre los microorganismos.
- 7.2.- Normativa legal vigente sobre Seguridad e Higiene en establecimientos dedicados a los tratamientos de estética.

8.- ENFERMEDADES PROFESIONALES DE LAS MANOS DE APARICIÓN FRECUENTE EN TRABAJADORES DE SALONES DE PELUQUERÍA Y BELLEZA:

- 8.1.- Dermatitis de contacto.
- 8.2.- Medidas preventivas.

9.- PRIMEROS AUXILIOS:

- 9.1.- Accidentes más frecuentes en salones de peluquería y de belleza:
 - . Reacciones adversas a cosméticos. Pruebas de sensibilidad.
 - . Pérdidas de conciencia, traumatismos, presencia de cuerpos extraños en el aparato respiratorio, etc.
- 9.2.- Técnicas de primeros auxilios aplicables a los accidentes más frecuentes.
- 9.3.- Pautas de actuación.

Módulo profesional 10: COSMETOLOGÍA APLICADA A LA ESTÉTICA INTEGRAL.

Duración: 160 horas.

CAPACIDADES TERMINALES:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

- 10.1. Analizar los distintos mecanismos de actuación de los productos cosméticos sobre el cuerpo humano, en función de su composición cualitativa, relacionándolos con los efectos que producen y con las reacciones adversas que pueden desencadenarse.
- Clasificar los cosméticos en función de su acción principal y de su lugar de actuación.
 - Explicar el mecanismo de acción principal de los distintos grupos de productos cosméticos para la depilación, para la higiene facial y corporal, para el maquillaje y para tratamientos específicos.
 - Explicar los factores que pueden alterar los mecanismos de acción de los cosméticos.
 - Esquematizar la composición general de cosméticos, explicando la función de cada uno de los componentes básicos.
 - Enumerar los factores que pueden desencadenar reacciones adversas indicando los signos y síntomas que han de valorarse para prever la posible aparición de dichas reacciones.
- 10.2. Analizar los factores que pueden producir alteraciones en la composición de los productos cosméticos estableciendo pautas de almacenamiento y manipulación de dichos productos para mantenerlos en condiciones óptimas.
- Explicar las causas que producen con más frecuencia alteraciones en los productos cosméticos.
 - Explicar las transformaciones que sufren los componentes generales de los productos cosméticos, en función de su naturaleza, por la acción de los agentes físicos, químicos y microbiológicos.
 - Relacionar las alteraciones en la composición de los productos cosméticos con los cambios que se producen en sus propiedades organolépticas.
 - En casos prácticos de evaluación del estado de un producto cosmético que puede estar alterado, tanto por el almacenamiento como por su incorrecta manipulación:
 - . Detectar alteraciones en las características organolépticas y en las propiedades fisicoquímicas del producto.
 - . Indicar las posibles causas de las alteraciones observadas.
 - . Identificar las alteraciones de: oxidación de las grasas, separación de las fases de las emulsiones, cremogenado, floculación.
 - En casos prácticos de determinación de pautas de conservación y manipulación de productos cosméticos en función de su composición:
 - . Definir las condiciones ambientales que favorecen la

- conservación del producto en óptimas condiciones de uso, atendiendo a su forma cosmética, al tipo de envase utilizado y a la composición del producto.
 - . Explicar las condiciones en las que ha de ser conservado y manipulado el producto para garantizar unas condiciones higiénico-sanitarias idóneas en su aplicación.
- Determinar los criterios de ubicación de productos que han de tenerse en cuenta en la organización del almacenaje de productos cosméticos.
- En supuestos teóricos, debidamente caracterizados, de determinación de las condiciones y lugar de almacenamiento de productos cosméticos y de uso frecuente en peluquería:
 - . Relacionar los distintos productos cosméticos y otros productos de uso habitual, con las alteraciones que con mayor frecuencia pueden producirse en ellos.
 - . Explicar cuál debe ser la ubicación de cada producto en un almacén tipo argumentando la ubicación propuesta.
- 10.3. Analizar las interacciones que pueden producirse entre productos cosméticos, entre cosméticos y tratamientos medicamentosos y en el uso de productos cosméticos asociados a aplicación de corrientes, deduciendo las precauciones necesarias para evitar que dichas alteraciones se produzcan.
 - Explicar el concepto de interacción relacionándolo con los distintos mecanismos de acción de los principales grupos de productos cosméticos.
 - Describir las interacciones que pueden producirse con mayor frecuencia entre los productos cosméticos y entre productos cosméticos y aplicación de radiaciones y corrientes.
 - Describir y explicar las interacciones que pueden producirse entre los componentes de los productos cosméticos y los distintos materiales de los envases y utensilios de uso frecuente en institutos de belleza.
 - Establecer criterios para secuenciar las fases de los procesos de higiene facial y corporal, maquillaje, depilación mecánica, tratamientos específicos para manos y pies y aplicación de prótesis de uñas, en función de las interacciones que pueden producirse entre los productos cosméticos y otros medios técnicos que han de utilizarse.
 - En un supuesto práctico, debidamente caracterizado, de selección o exclusión de materiales para envasar o manipular productos cosméticos, en función de las interacciones que pueden producirse entre estos y los productos con los que están en contacto: indicar qué materiales deben ser descartados para el envasado y manipulación de los productos cosméticos propuestos en el problema argumentando la elección realizada.
- 10.4. Analizar los efectos de los productos cosméticos sobre el cabello y
 - Analizar los requerimientos de las técnicas básicas de peluquería y complementarias en cuanto a los efectos

cuero cabelludo, en relación con los requerimientos de las técnicas o de los tratamientos capilares, deduciendo criterios que permitan evaluar los resultados obtenidos.

pretendidos y los cosméticos utilizados, deduciendo qué aspectos resultan relevantes para evaluar positivamente los efectos obtenidos.

- Indicar en supuestos teóricos debidamente caracterizados, en los que se pretende establecer criterios para evaluación de los resultados obtenidos en la aplicación de productos cosméticos, los aspectos del resultado final que determinan la idoneidad de los productos utilizados.

CONTENIDOS:

1.- INTRODUCCIÓN A LA QUÍMICA COSMÉTICA:

- 1.1.- Conceptos de ácido y base, pH, oxidación y reducción.
- 1.2.- Características y propiedades de sustancias de uso frecuente en estética (agua, agua oxigenada, alcohol etílico, parafina, oleato de etilo, acetona, etc).
- 1.3.- Disoluciones:
 - . Concepto y propiedades físico-químicas.
 - . Preparación.
 - . Aplicaciones en cosmética.
- 1.4.- Suspensiones:
 - . Concepto, propiedades físico-químicas.
 - . Preparación.
 - . Aplicaciones en cosmética.
- 1.5.- Emulsiones:
 - . Concepto y propiedades.
 - . Composición de las fases.
 - . Tipos: A/O y O/A.
 - . Preparación.
 - . Aplicaciones en cosmética.
- 1.6.- Dispersiones coloidales:
 - . Características y propiedades.
 - . Preparación.
 - . Aplicación en cosmética.
- 1.7.- Conceptos básicos de química orgánica con aplicación en cosmética:
 - . Principales grupos funcionales.
 - . Características y propiedades de los productos cosméticos relacionados con la presencia de determinados grupos funcionales.
- 1.8.- Iontoforesis: fundamento científico.

2.- COSMETOLOGÍA GENERAL:

- 2.1.- Origen e historia de la Cosmética.
- 2.2.- Productos cosméticos:
 - . Concepto.
 - . Composición general:
 - Principios activos.
 - Vehículos o excipientes.
 - Sustancias correctoras.
 - Conservadores y aditivos.
 - . Formas cosméticas.
 - . Clasificaciones.

- 2.3.- Mecanismos de actuación de cosméticos. Vías de penetración.
- 2.4.- Operaciones fisicoquímicas para la preparación de productos cosméticos para su uso.
- 2.5.- Diferencia entre cosmético y medicamento.
- 2.6.- Reacciones adversas a cosméticos.
- 2.7.- Criterios para evaluar la acción de los cosméticos.

3.- LEGISLACIÓN SOBRE PRODUCTOS COSMÉTICOS:

- 3.1.- Legislación española.
- 3.2.- Legislación de la UE.

4.- DEONTOLOGÍA PROFESIONAL:

- 4.1.- Campo de actuación de la Estética.

5.- COSMÉTICA ESPECÍFICA PARA EL CABELLO:

- 5.1.- Composición de los cosméticos específicos para el cabello.
- 5.2.- Mecanismos de actuación.
- 5.3.- Clasificación en función de su acción principal.
- 5.4.- Formas cosméticas utilizadas.
- 5.5.- Indicaciones y contraindicaciones.
- 5.6.- Criterios para evaluar los resultados obtenidos.

6.- COSMÉTICA ESPECÍFICA PARA LA PIEL DEL ROSTRO:

- 6.1.- Cosméticos específicos para la higiene del rostro:
 - . Composición, clasificación y tipos:
 - Jabones: jabones líquidos y panes dermatológicos.
 - Emulsiones limpiadoras: cremas y leches limpiadoras.
 - Desmaquillantes de la zona ocular.
 - Otros.
 - . Formas cosméticas.
 - . Mecanismos de actuación. Funciones y efectos.
 - . Indicaciones y contraindicaciones.
- 6.2.- Cosméticos complementarios de la higiene del rostro:
 - . Tónicos.
 - . Mascarillas.
- 6.3.- Cosméticos de tratamiento para el rostro:
 - . Clasificación según las formas cosméticas:
 - Emulsiones: cremas de noche.
 - Oleolitos.
 - Mascarillas.
 - Preparados de acción biológica o nutritivos.

7.- COSMÉTICA PARA EL MANTENIMIENTO Y PROTECCIÓN DE LA PIEL:

- 7.1.- Productos específicos para el mantenimiento y protección de los distintos tipos de piel:
 - . Cosméticos emulsión: emulsiones emolientes, evanescentes y de base.
 - . Cosméticos antisolares: filtros y pantallas.

8.- COSMÉTICA PARA EL MAQUILLAJE:

- 8.1.- Composición, formas cosméticas y utilización.

8.2.- Tipos:

- . Maquillajes faciales:
 - Compactos, en polvo suelto o fluidos.
 - Coloretos compactos o fluidos.
- . Maquillajes oculares:
 - Sombras de ojos: en barra, fluidas, compactas o cremosas.
 - Perfiladores para ojos y cejas: fluidos o lápices grasos.
 - Máscaras para las pestañas: suspensión, emulsión o pastilla.
- . Cosméticos labiales: en barra o fluidos.

9.- COSMÉTICOS DEPILATORIOS Y COMPLEMENTARIOS:

9.1.- Tipos:

- . Para depilación mecánica. Cera depilatoria.
- . Para depilación química. Depilatorios.
- . Retardadores del crecimiento del vello.
- . Decolorantes para el vello.

9.2.- Composición y características.

9.3.- Indicaciones y contraindicaciones.

10.- COSMÉTICA ESPECÍFICA PARA EL CUERPO:

10.1.- Cosméticos de higiene corporal:

- . Emulsiones.
- . Sales de baño.
- . Aceites de baño: dispersables, insolubles y solubles.
- . Preparados espumantes: geles de baño y baños de espuma.

10.2.- Cosméticos de mantenimiento y protección:

- . Emolientes y suavizantes: emulsiones fluidas.
- . Cosméticos solares: filtros, pantallas y paliativos.

10.3.- Cosméticos de tratamiento de las alteraciones estéticas del cuerpo:

- . Antiarrugas.
- . Reductores del volumen corporal, con efecto local.
- . Anticelulíticos.
- . Antiestrías.
- . Reafirmantes.
- . De tratamiento de senos.
- . Reparadores y regeneradores celulares.

11.- COSMÉTICOS PARA MANICURA Y PEDICURA:

11.1.- Levigantes, eponiquiolíticos, blanqueadores subungulares, endurecedores, quitamanchas unguales, quitaesmaltes, lacas y barnices .

11.2.- Queratolíticos.

11.3.- Emulsiones emolientes.

12.- COSMÉTICA PARA LA PROTECCIÓN CONTRA EL SOL Y PARA EL BRONCEADO NATURAL O ARTIFICIAL:

12.1.- Composición, formas, mecanismo de acción, efectos y usos de:

- . Cosméticos para protección antes de la exposición al sol.
- . Cosméticos protectores de los rayos solares.
- . Cosméticos para después del sol.
- . Bronceadores sin sol.

13.- FITOCOSMÉTICA Y AROMATERAPIA:

- 13.1.- Fitocosmética:
 - . Concepto.
 - . Principios activos vegetales utilizados en cosmética.
 - . Métodos de preparación (para materias oleosolubles e hidrosolubles).
- 13.2.- Aromaterapia:
 - . Aceites esenciales aromáticos. Perfumes naturales y artificiales.
 - . Métodos de preparación (para materias oleosolubles e hidrosolubles).

14.- SEGURIDAD E HIGIENE:

- 14.1.- Medidas de protección personal de profesional en la manipulación de:
 - . Productos cosméticos.
 - . Productos de efecto mecánico.
 - . Aparatos.
- 14.2.- Alteraciones en la composición de los productos cosméticos causadas por:
 - . Cambios químicos y estructurales causados por incompatibilidad entre distintos componentes.
 - . Cambios por microorganismos.
 - . Oxidaciones en determinadas condiciones ambientales.
- 14.3.- Manifestación de las alteraciones producidas en los productos cosméticos y detección de las mismas.
- 14.4.- Pautas para la preparación, conservación y manipulación de productos cosméticos:
 - . Componentes compatibles.
 - . Conservadores químicos: antimicrobianos y antioxidantes.
 - . Almacenaje. Criterios.
- 14.5.- Interacciones de cosméticos:
 - . Entre cosméticos.
 - . Entre cosméticos y medicamentos.
 - . Entre cosméticos y radiaciones y corrientes.
 - . Otras.
- 14.6.- Accidentes cosméticos: causas y consecuencias.
- 14.7.- Enfermedades profesionales relacionadas con la manipulación de productos cosméticos y sustancias de uso frecuente en estética integral.

15.- INNOVACIONES EN CAMPO DE LA COSMÉTICA:

- 15.1.- Nuevos principios activos en cosmética.
- 15.2.- Nuevas formas cosméticas.

16.- OPERACIONES FÍSICOQUÍMICAS PARA LA PREPARACIÓN Y USO DE LOS PRODUCTOS COSMÉTICOS Y SUSTANCIAS DE USO FRECUENTE EN ESTÉTICA PERSONAL DECORATIVA:

- 16.1.- Medidas de peso y volumen: expresión y ejecución práctica de mediciones.
- 16.2.- Operaciones de separación de componentes por procedimientos físicos: filtración y decantación.
- 16.3.- Homogeneización.
- 16.4.- Operaciones para extracción de sustancias activas: infusiones.
- 16.5.- Preparación de productos cosméticos sencillos para uso inmediato.

b) Módulos profesionales socioeconómicos:

Módulo profesional 11: EL SECTOR DE LA IMAGEN PERSONAL EN ANDALUCÍA.

Duración: 32 horas.

CAPACIDADES TERMINALES:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

- | | |
|--|--|
| 11.1. Analizar las distintas modalidades de empresas relacionadas con la imagen personal. | <ul style="list-style-type: none">• Analizar las fuentes de información más relevantes.• Definir las características peculiares de cada modalidad.• Identificar las diferentes estructuras organizativas de las empresas.• Identificar las relaciones existentes entre las diferentes modalidades y entre éstas y otras empresas o entidades vinculadas con el sector.• Describir los problemas básicos de la organización según modalidad. |
| 11.2. Analizar y evaluar los datos obtenidos del sector en Andalucía. | <ul style="list-style-type: none">• A partir de los datos económicos de los distintos organismos:<ul style="list-style-type: none">. Identificar las principales magnitudes económicas de estas empresas.. Identificar los aspectos económicos que influyen en la planificación y desarrollo de una empresa.. Evaluar la dependencia económica del sector de la Imagen Personal de otros sectores.. Identificar los datos de mayor relevancia sobre el empleo relacionándolos entre sí y con otras variables. |
| 11.3. Identificar y evaluar oferta laboral del sector en Andalucía. | <ul style="list-style-type: none">• Relacionar los distintos tipos de empresas donde se producen las ofertas laborales dentro del sector.• En un supuesto práctico de diversas demandas laborales:<ul style="list-style-type: none">. Identificar las ofertas laborales más idóneas referidas a sus capacidades e intereses.. Determinar las necesidades de formación para optar a las ofertas laborales del sector. |
| 11.4. Analizar la configuración económico-formativa del sector de la imagen personal en Andalucía. | <ul style="list-style-type: none">• Identificar las ofertas formativas en el sector, reglada, ocupacional y las no gestionadas por las administraciones educativa y laboral. |

CONTENIDOS:

1.- EMPRESAS DE IMAGEN PERSONAL:

- 1.1.- Tipos y características.
- 1.2.- Clasificación:

- . Según especialidad.
- . Según finalidad: de servicios, formativa, ventas, productividad, etc...

2.- EL SECTOR DE LA IMAGEN PERSONAL Y SU IMPORTANCIA ECONÓMICA EN ANDALUCÍA:

- 2.1.- Situación económica actual. Tendencias y posibilidades.
- 2.2.- Características del mercado en Andalucía.
- 2.3.- Influencia, dependencia y relaciones con otros sectores.

3.- CONFIGURACIÓN LABORAL DEL SECTOR EN ANDALUCÍA:

- 3.1.- Estructura de empleo.
- 3.2.- Análisis del mercado laboral. Oferta laboral en las distintas especialidades. Tendencias y expectativas.

4.- CONFIGURACIÓN FORMATIVA DEL SECTOR EN ANDALUCÍA:

- 4.1.- Ofertas formativas regladas o no regladas en el sector de la imagen personal.
- 4.2.- Ofertas formativas no gestionadas por las administraciones educativa y laboral.

Módulo profesional 12: FORMACIÓN Y ORIENTACIÓN LABORAL.

Duración: 64 horas.

CAPACIDADES TERMINALES:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

- | | |
|--|---|
| <p>12.1. Determinar actuaciones preventivas y/o de protección minimizando los factores de riesgo y las consecuencias para la salud y el medio ambiente que producen.</p> | <ul style="list-style-type: none"> • Identificar las situaciones de riesgo más habituales en su ámbito de trabajo, asociando las técnicas generales de actuación en función de las mismas. • Clasificar los daños a la salud y al medio ambiente en función de las consecuencias y de los factores de riesgo más habituales que los generan. • Proponer actuaciones preventivas y/o de protección correspondientes a los riesgos más habituales, que permitan disminuir sus consecuencias. |
| <p>12.2. Aplicar las medidas sanitarias básicas inmediatas en el lugar del accidente en situaciones simuladas.</p> | <ul style="list-style-type: none"> • Identificar la prioridad de intervención en el supuesto de varios lesionados o de múltiples lesionados, conforme al criterio de mayor riesgo vital intrínseco de lesiones. • Identificar la secuencia de medidas que deben ser aplicadas en función de las lesiones existentes en el supuesto anterior. • Realizar la ejecución de técnicas sanitarias (RCP, inmovilización, traslado, etc...), aplicando los protocolos establecidos. |
| <p>12.3. Diferenciar las modalidades de contratación y aplicar procedimientos de inserción en la realidad laboral como tra-</p> | <ul style="list-style-type: none"> • Identificar las distintas modalidades de contratación laboral existentes en su sector productivo que permite la legislación vigente. |

bajador por cuenta ajena o por cuenta propia.

- En una situación dada, elegir y utilizar adecuadamente las principales técnicas de búsqueda de empleo en su campo profesional.
 - Identificar y cumplimentar correctamente los documentos necesarios y localizar los recursos precisos, para constituirse en trabajador por cuenta propia.
 - Identificar y evaluar las capacidades, actitudes y conocimientos propios con valor profesionalizador.
 - Definir los intereses individuales y sus motivaciones, evitando, en su caso, los condicionamientos por razón de sexo o de otra índole.
 - Identificar la oferta formativa y la demanda laboral referida a sus intereses.
- 12.4. Orientarse en el mercado de trabajo, identificando sus propias capacidades e intereses y el itinerario profesional más idóneo.
- 12.5. Interpretar el marco legal del trabajo y distinguir los derechos y obligaciones que se derivan de las relaciones laborales.
- Emplear las fuentes básicas de información del derecho laboral (Constitución, Estatuto de los trabajadores, Directivas de la Unión Europea, Convenio Colectivo) distinguiendo los derechos y las obligaciones que le incumben.
 - Interpretar los diversos conceptos que intervienen en una "Liquidación de haberes".
 - En un supuesto de negociación colectiva tipo:
 - . Describir el proceso de negociación.
 - . Identificar las variables (salariales, seguridad e higiene, productividad, tecnológicas, etc...) objeto de negociación.
 - . Describir las posibles consecuencias y medidas, resultado de la negociación.
 - Identificar las prestaciones y obligaciones relativas a la Seguridad Social.
- 12.6. Interpretar los datos de la estructura socioeconómica española, identificando las diferentes variables implicadas y las consecuencias de sus posibles variaciones.
- 12.7. Analizar la organización y la situación económica de una empresa del sector, interpretando los parámetros económicos que la determinan.
- A partir de informaciones económicas de carácter general:
 - . Identificar las principales magnitudes macroeconómicas y analizar las relaciones existentes entre ellas.
 - Explicar las áreas funcionales de una empresa tipo del sector, indicando las relaciones existentes entre ellas.
 - A partir de la memoria económica de una empresa:
 - . Identificar e interpretar las variables económicas más relevantes que intervienen en la misma.
 - . Calcular e interpretar los ratios básicos (autonomía financiera, solvencia, garantía y financiación

del inmovilizado, etc...) que determinan la situación financiera de la empresa.

- . Indicar las posibles líneas de financiación de la empresa.

CONTENIDOS:

1.- SALUD LABORAL:

- 1.1.- Condiciones de trabajo y seguridad.
- 1.2.- Factores de riesgo: físicos, químicos, biológicos y organizativos. Medidas de prevención y protección.
- 1.3.- Organización segura del trabajo: técnicas generales de prevención y protección.
- 1.4.- Primeros auxilios. Aplicación de técnicas.
- 1.5.- Prioridades y secuencias de actuación en caso de accidentes.

2.- LEGISLACIÓN Y RELACIONES LABORALES Y PROFESIONALES:

- 2.1.- Ámbito profesional: dimensiones, elementos y relaciones. Aspectos jurídicos (administrativos, fiscales, mercantiles). Documentación.
- 2.2.- Derecho laboral: nacional y comunitario. Normas fundamentales.
- 2.3.- Seguridad Social y otras prestaciones.
- 2.4.- Representación y negociación colectiva.

3.- ORIENTACIÓN E INSERCIÓN SOCIOLABORAL:

- 3.1.- El mercado de trabajo. Estructura. Perspectivas del entorno.
- 3.2.- El proceso de búsqueda de empleo.
 - . Fuentes de información.
 - . Organismos e instituciones vinculadas al empleo.
 - . Oferta y demanda de empleo.
 - . La selección de personal.
- 3.3.- Iniciativas para el trabajo por cuenta propia.
 - . El autoempleo: procedimientos y recursos.
 - . Características generales para un plan de negocio.
- 3.4.- Análisis y evaluación del propio potencial profesional y de los intereses personales.
 - . Técnicas de autoconocimiento. Autoconcepto.
 - . Técnicas de mejora.
- 3.5.- Hábitos sociales no discriminatorios. Programas de igualdad.
- 3.6.- Itinerarios formativos/profesionalizadores.
- 3.7.- La toma de decisiones.

4.- PRINCIPIOS DE ECONOMÍA:

- 4.1.- Actividad económica y sistemas económicos.
- 4.2.- Producción e interdependencia económica.
- 4.3.- Intercambio y mercado.
- 4.4.- Variables macroeconómicas e indicadores socioeconómicos.
- 4.5.- Relaciones socioeconómicas internacionales.
- 4.6.- Situación de la economía andaluza.

5.- ECONOMÍA Y ORGANIZACIÓN DE LA EMPRESA:

- 5.1.- La empresa y su marco externo. Objetivos y tipos.
- 5.2.- La empresa: estructura y organización. Áreas funcionales y organigramas.
- 5.3.- Funcionamiento económico de la empresa.
- 5.4.- Análisis patrimonial.
- 5.5.- Realidad de la empresa andaluza del sector. Análisis de una empresa tipo.

c) Módulo profesional integrado:

Módulo profesional 13: PROYECTO INTEGRADO.

Duración mínima: 60 horas.

2.- Formación en el centro de trabajo:

Módulo profesional 14: FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO.

Duración mínima: 210 horas.

RELACIÓN DE MÓDULOS PROFESIONALES Y DURACIONES.

MÓDULOS PROFESIONALES.	DURACIÓN (horas)
1. Diagnóstico y "protocolo" de procesos de estética integral.	192
2. Electroestética.	115
3. Masaje.	224
4. Estética hidrotermal.	207
5. Depilación.	184
6. Microimplantación de pigmentos.	92
7. Técnicas de maquillaje previas a la microimplantación de pigmentos.	128
8. Administración, gestión y comercialización en la pequeña empresa.	96
9. Anatomía, fisiología y patología humanas aplicadas a la estética integral.	160
10. Cosmetología aplicada a la estética integral.	160
11. El sector de la imagen personal en Andalucía.	32
12. Formación y orientación laboral.	64
13. Proyecto integrado.	346
14. Formación en centros de trabajo.	

**ANEXO II
PROFESORADO**

ESPECIALIDADES Y CUERPOS DEL PROFESORADO QUE DEBE IMPARTIR LOS MÓDULOS PROFESIONALES DEL CICLO FORMATIVO DE GRADO SUPERIOR DE FORMACIÓN PROFESIONAL ESPECÍFICA DE ESTÉTICA.

MÓDULO PROFESIONAL	ESPECIALIDAD DEL PROFESORADO	CUERPO
1. Diagnóstico y "protocolo" de procesos de estética integral.	• Asesoría y Procesos de Imagen Personal.	• Profesor de Enseñanza Secundaria.
2. Electroestética.	• Estética.	• Profesor Técnico de Formación Profesional.
3. Masaje.	• Estética.	• Profesor Técnico de Formación Profesional.
4. Estética hidrotermal.	• Asesoría y Procesos de Imagen Personal.	• Profesor de Enseñanza Secundaria.
5. Depilación.	• Estética.	• Profesor Técnico de Formación Profesional.
6. Microimplantación de pigmentos.	• Estética.	• Profesor Técnico de Formación Profesional.
7. Técnicas de maquillaje previas a la microimplantación de pigmentos.	• Estética.	• Profesor Técnico de Formación Profesional.
8. Administración, gestión y comercialización en la pequeña empresa.	• Formación y Orientación Laboral.	• Profesor de Enseñanza Secundaria.
9. Anatomía, fisiología y patología humanas aplicadas a la estética integral.	• Asesoría y Procesos de Imagen Personal. • Procesos Sanitarios.	• Profesor de Enseñanza Secundaria. • Profesor de Enseñanza Secundaria.
10. Cosmetología aplicada a la estética integral.	• Asesoría y Procesos de Imagen Personal.	• Profesor de Enseñanza Secundaria.
11. El sector de la imagen personal en Andalucía.	• Asesoría y Procesos de Imagen Personal. • Formación y Orientación Laboral.	• Profesor de Enseñanza Secundaria. • Profesor de Enseñanza Secundaria.
12. Formación y orientación laboral.	• Formación y Orientación Laboral.	• Profesor de Enseñanza Secundaria.
13. Proyecto integrado.	• Estética. • Asesoría y Procesos de Imagen Personal.	• Profesor Técnico de Formación Profesional. • Profesor de Enseñanza Secundaria.
14. Formación en centros de trabajo. (1)	• Estética. • Asesoría y Procesos de Imagen Personal.	• Profesor Técnico de Formación Profesional. • Profesor de Enseñanza Secundaria.

(1) Sin perjuicio de la prioridad de los Profesores Técnicos de Formación Profesional de la Especialidad, para la docencia de este módulo dentro de las disponibilidades horarias.